Cerrillos,

VISTOS: 04 SEP 2023

1. La Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda Nº 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos Nº 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas, Formatos y las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos
7. El Memorándum Nº 1000/0421/2023 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum Nº 600/1400/2023 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. EL Decreto Exento Nº 202/1221/2023 y la Providencia Nº 1730/2023
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34 del Departamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0", ID 324-153-LP23,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

DECRETO:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0", ID 324-153-LP23,** cuyas Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica radica en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos.

3. El financiamiento del presente proyecto corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE).

Exp. 7061

PROPUESTA PÚBLICA
"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1 GENERALIDADES:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el proyecto de **"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0",** los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formularios, Planos (de haberlos) y demás documentos que contiene esta propuesta.

Organismo Mandante	**I. Municipalidad de Cerrillos**
RUT	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**Dirección de Obras Municipales**
Financiamiento	**GORE (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago)**

1.1.2. CRONOGRAMA DE LICITACION

El cronograma para la presente propuesta es:

Cronograma / Itinerario	
Publicación	A más tardar al día hábil 3 Siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno (Carácter Obligatoria)	El día hábil 5 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Obligatorio. El Oferente deberá registrarse en la Dirección de Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos. La no asistencia a la visita a terreno implica que, en caso de participar en el proceso de licitación, dicha oferta quedara inadmisible.
Consultas	Hasta el día hábil 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 18 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 25, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 40 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en el Registro de proveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación)

1.2. OBJETO DE LA LICITACION

El proyecto tiene como objetivo a la reparación de baches en diversos puntos de la comuna de Cerrillos, las intervenciones propuestas para este proyecto contemplan un aproximado de 1.375,5 mt2 de calzadas conforme a las exigencias que se indican en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.

1.3. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible de **$110.888.000.- (Ciento diez millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos) IVA incluido**. El financiamiento corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE), mediante Resolución Exenta Nº 478/2023 y Convenio de Transferencia Decreto exento Nº 202/543/2023.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Es el acto administrativo fundado, por medio del cual la Municipalidad selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o Servicio, regido por la Ley Nº 19.886.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes o servicios o ejecuta obras a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad encomienda a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, Servicio, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles.
g) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
h) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
i) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular de las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir la Obra a contratar.

j) **INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
l) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio.
m) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.
n) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
o) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
p) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
q) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra o servicio, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley Nº 211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. **Al momento de la oferta la UTP deberá presentar instrumento privado para la constitución de la UTP.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;

- Ejecutar el Servicio o la Obra;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley Nº 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

1.7. PLAZO EJECUCIÓN

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un **plazo máximo de 120 días corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, cualquier plazo ofertado que supere el plazo indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del proyecto licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del Proyecto licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.10. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.11. REUNION INFORMATIVA

Será de carácter **OBLIGATORIA**, El oferente deberá registrarse en el libro de Reunión Informativa en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en cronograma del portal.

La no asistencia a la visita a terreno implica que, en caso de participar en el proceso de licitación, dicha oferta quedara inadmisible.

1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la Obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales,** o a quien designe el Director de Obras, de su misma Dirección mediante decreto, lo que quedará consignada también en el libro de obra.

1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Itinerario
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases si lo hubiese.
- Planos.
- Formatos.
- Anexos,
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en el Itinerario. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los

nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1).** En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, **el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento privado para la constitución de la UTP, la que deberá ser presentada al momento de la oferta**, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, para contratar.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO Nº 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285**. (FORMATO Nº 4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

e) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Todos los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública, en caso contrario, se rechazará su oferta y se dejará fuera de bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de la **Cantidad de proyectos ejecutados totalmente y Cantidad de Metros cuadrados ejecutados (FORMATO Nº 5)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de Proyecto con certificados de experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos y/o Privados). La experiencia solicitada es en base a **Intervenciones en vías de circulación vehicular, tales como Bacheo, Pavimentación y mejoramiento de calzadas o similares características al proyecto que**

se licita. Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente **desde 5 años contados hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta.**

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Proyectos Ejecutados" y "Cantidad de Metros cuadrados ejecutados del punto 8.2.1. y punto 8.2.1.1, la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme"**, que contengan la información requerida y que son emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, deberán ser extendidos por los mandantes del Proyecto ejecutado y deberán contener al menos, lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre y Rut del mandante del Proyecto
c) Nombre y RUT del Oferente
d) En caso que la Experiencia corresponda a un Mandante de entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la Orden de compra.
e) Duración del contrato.
f) Cantidad de Metros cuadrados ejecutados.
g) Fecha de Inicio y de Término del Contrato

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento competente de la comuna donde se ejecutó el proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato.

5.2.2. **Carta Gantt del Programa General** del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. **Currículum vitae del Jefe o Supervisor de la Obra** se solicitará a un profesional o técnico nivel superior del área de construcción, acreditando con la copia simple del certificado de Título o Título profesional.

5.2.4. Declaración Simple del cumplimiento de **Materias de Inclusión laboral (FORMATO Nº 6),** el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 8.2.3 de las Bases.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando **el valor neto total ofertado por la Obra que se licita.** Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total del Proyecto ofertada en el Portal más IVA **(FORMATO Nº 7) de no coincidir, el oferente quedara fuera de BASES.**

5.4 De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la municipalidad implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será rechazada. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos

requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación Sr. Luis Guillermo Vergara Orellana, el Director de Obras Municipales Sr. Guillermo Eva Condemarín y la directora (s) de Desarrollo Comunitario Sr. Aldo Henríquez Molina** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen. También, se requerirá la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:
• Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley Nº 19.886.
• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los

oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, continuando con los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	EVALUACIÓN
ECONÓMICO	50%	Oferta Económica (neta)	**50**
TÉCNICO	45%	Experiencia del Oferente - Cantidad de Proyectos Ejecutados	**10**
		Experiencia del Oferente - Cantidad de metros cuadrados ejecutados	**15**
		Comportamiento Contractual	**5**
		Materias de Inclusión Laboral	**15**
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	**5**

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La Oferta Económica equivale al 50% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la Obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **Formato Nº7**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 50$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (45%):

La Oferta Técnica equivale al **45%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en los subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE - CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS

Se evaluará con un **10%** de la evaluación total, la experiencia en cantidad de proyectos ejecutados y acreditados por el oferente en **Intervenciones en vías de circulación vehicular, tales como Bacheo, Pavimentación y mejoramiento de calzadas o similares características al proyecto que se licita** en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato Nº 5**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	PONDERACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
10 o más proyectos ejecutados	100	10%	**10.00**
Entre 6 y 9 proyectos ejecutados	80		**8.00**
Entre 3 y 5 proyecto ejecutados	60		**6.00**
1 o 2 proyecto(s) ejecutado(s)	40		**4.00**
No posee o no presenta experiencia ofertada	0		**0**

8.2.1.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE - CANTIDAD DE METROS CUADRADOS EJECUTADOS

Se evaluará con un **15%** de la evaluación total, la experiencia en cantidad de metros cuadrados ejecutados y acreditados por el oferente en **Intervenciones en vías de circulación vehicular, tales como Bacheo, Pavimentación y mejoramiento de calzadas o similares características al proyecto que se licita** en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato Nº 5**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS EJECUTADOS	PONDERACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Mas de 5.001 metros cuadrados ejecutados	100	15%	**15.00**
Entre 5.000 y 4.001 metros cuadrados ejecutados	80		**12.00**
Entre 4.000 y 3.001 metros cuadrados ejecutados	60		**9.00**
Entre 3.000 y 1.001 metros cuadrados ejecutados	40		**6.00**
Menos de 1.000 o No posee o no presenta experiencia en metros cuadrados ejecutados	0		**0**

8.2.2. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:

Corresponde al **5% de la evaluación total.** Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	**5.0**
entre 1 y 2 sanciones	50		**2.5**
3 o más sanciones	0		**0**

8.2.3 MATERIAS DE INCLUSION LABORAL

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO Nº 6)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**
4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer **(mínimo 1 certificado).** Sello visible en la ficha del proveedor a través del portal de mercadopublico.cl.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) **el oferente deberá presentar** en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS ACREDITADAS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
3 o más acreditaciones	100	15%	**15.00**
2 acreditaciones	80		**12.00**
1 acreditación	60		**9.00**
No presenta acreditaciones o no informa	0		**0**

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto Nº 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	**5.00**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**2.50**
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		**0**

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta Económica.
2) Experiencia del Oferente - Cantidad de metros cuadrados ejecutados
3) Materias de Inclusión Laboral
4) Experiencia del Oferente - Cantidad de proyectos ejecutados
5) Comportamiento Contractual
6) Presentación de antecedentes.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes Bases administrativas generales, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
d) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto del Proyecto se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica,
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. GARANTÍAS

Las Garantías y similares, no serán incorporados al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, **no presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta**. Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro

rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del Proyecto licitado, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$200.000 (Doscientos mil pesos),** con una validez mínima de **noventa (90) días** corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0, ID 324-153-LP23,** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- En caso que el proponente favorecido rechace o no acepte la Orden de Compra

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida una vez que se haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a dentro de los 10 días corrido a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **233278013** de la Dirección de Jurídica.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un plazo de hasta de 10 días corridos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico de Obra y una copia a la Dirección Jurídica, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.
El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos** con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0" ID 324-153-LP23.** El monto del documento deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de la Obra.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3 GARANTÍA ADICIONAL

El adjudicatario deberá entregar una garantía adicional de fiel cumplimiento de, solo en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra. Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

10.4. GARANTÍA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Una vez finalizada la Obra y previo al último pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al Inspector Técnico de una Garantía Adicional, la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la Recepción Provisoria Sin Observaciones y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses corridos**. Esta garantía se denominará **"Garantía de buena ejecución de la obra y Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**.

Su devolución será tramitada por el Inspector Técnico de Obras y se producirá contra la Recepción Final.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **Suma Alzada** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

El plazo del contrato suscrito por las partes comenzara a regir desde la aprobación de dicho instrumento mediante el Decreto Exento respectivo.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega de la **copia de la Patente Municipal vigente y pagada, y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega**

es el señalado en el punto 10.2 de las BAG al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), quien remitirá el Original de la Garantía a Tesorería Municipal, para su custodia y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto Nº 10.1 de las B.A.G.

El contrato será reducido a **escritura pública,** el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12. DE LA OBRA

El inicio de la Obra, **será con la entrega del terreno, posterior al decreto aprueba el contrato**, mediante el registro en el libro de Obra por parte del Inspector Técnico. La fecha de inicio será registrada por el I.T.O. en el libro de Obras.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

El Proyecto se ejecutará a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista. El contratista mantendrá un Libro de Obra a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la Obra y deberá ser firmado por el Jefe o Supervisor de Obra, cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución del Proyecto.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del Proyecto se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución del Proyecto.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

Los montos por concepto de multas serán manejados por el Municipio, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a dicha cuentas en su oportunidad.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (I.T.O.)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector Técnico (I.T.O), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al I.T.O:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la Obra, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de la Obra.
c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e. Controlar el cumplimiento de la programación de la Obra y velar por el orden, limpieza del terreno y recinto de trabajo.
f. Recibir la factura una vez que se ha emitido el informe favorable o de conformidad del Proyecto y verificar el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de Obra.
g. Visar los estados de pagos.
h. Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto del proyecto que se esté desarrollando.
i. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto del Proyecto, Servicio o estudio que se esté desarrollando.
j. Sera obligación del Inspector Técnico, comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
k. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
l. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.
m. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
n. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
o. Realizar informe técnico que justifique el aumento de la Obra, sea en relación a modificaciones del Proyecto, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
p. Una vez finalizada la Obra, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de la Obra por (5) cinco años.
q. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR TECNICO.

El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales en la ejecución del Proyecto que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la Obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la Obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se

hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales del Proyecto ejecutado.

14. LIBRO DE OBRA

Se llevará un Libro de Obra, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.O.

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el I.T.O y el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del Inspector Técnico y el Jefe o Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro de Obra quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de Obra por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional Jefe o Supervisor de Obra.
d) Fecha de inicio de la Obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la ejecución de la Obra.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la Obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de Obra. La hoja copia será distribuida al Jefe o Supervisor de Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al Contratista le corresponderá:

a) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
b) Mantener un permanente control sobre la ejecución de la Obra, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
c) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) No podrás hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta.
e) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
f) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente el Proyecto, si esto fuera necesario.
g) Designar personal calificado.
h) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes al Proyecto.
i) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores en relación al contrato, de igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, etc.

j) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de la obra, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben en la ejecución del Proyecto.
k) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales, que sean imputables al contratista.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo y cumplir con las normas de seguridad para que los trabajadores ejecuten la Obra.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y personal para la buena ejecución de la Obra.
n) Será obligación del Jefe o Supervisor de Obra revisar diariamente el Libro de Obra.
o) Las demás que se contemplan en estas Bases de la presente propuesta.

16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE O SUPERVISOR DE LA OBRA

El contratista deberá designar un Jefe o Supervisor de la Obra permanente, el que estará a cargo de los trabajos que demanda el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del contratista con el municipio. Deberá estar ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular, en horario de trabajo.
Deberá presentarse ante el Inspector Técnico cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario.

El Jefe o Supervisor de la Obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias establecidas en las especificaciones técnicas:

- Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:
- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.
  Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

En caso de ausencia del Jefe o Supervisor de Obra, el contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. El reemplazo La ausencia del Jefe o Supervisor de Obra debe ser consignada en el libro de Obra.

17. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial (hasta un 30% de los trabajadores) del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

18. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

19. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo no debe superior al indicado en el numeral 1.7 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro de obra.

Las interrupciones que puedan experimentar el proyecto como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de la Obra y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento del proyecto.

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de la obra, dicha extensión deberá contar previamente con autorización o aprobación Municipal, el Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, con a lo menos 15 días corridos al plazo de ejecución ofertado por el contratista, lo anterior, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo. Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución del proyecto.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.

20.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 30% el contrato, ya sea en lo relativo a plazos, monto, o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico y se tenga aprobación del Organismo Mandante. Igualmente, previo a la aprobación de aumento, se requerirá al contratista de un documento firmado por su representante legal, en que expresamente deja constancia que renuncia a cualquier cobro arraigado por aumento de plazo, tales como gastos generales, lucro cesante o cualquier otro, sin importar la causa de dicha solicitud de aumento. a En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.

El aumento y/o disminución se efectuarán una vez que la Sra. alcaldesa lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad presupuestaria en el caso de aumento.

En el caso de ampliaciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la Obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada de la obra, será corregida por el contratista.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes o ensayos de control de calidad de los materiales que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos estudios, informes o ensayos serán de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

22.1. PROCEDIMIENTO

1- El inspector técnico registrará la eventual infracción cometida en el libro de Obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19880.

2- El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector Técnico. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

3- La unidad técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa, a través del acto administrativo.

4- El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa, o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

   El cobro de la multa será ejecutoriado mediante el Decreto respectivo que dispone del cobro de la misma.

   Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

22.2. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No entregar al Inspector Técnico el libro de Obra y los nuevos libros de obra antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
d) Deficiencia en los trabajos ejecutados, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
e) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M por cada vez que ocurra
f) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso,
g) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.
h) Por Incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
i) En caso de ausencia injustificada del jefe o supervisor de obra y no contar con el reemplazo correspondiente, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
j) Por no concurrencia en horario laboral del jefe de obra ante los llamados de la Inspección Técnica., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
k) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y durante el horario laboral, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.
l) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector Técnico., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas y comprobadas por el Inspector Técnico. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
m) Por no dar aviso al Inspector Técnico por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 2 UTM por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.
n) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

Con todo, la suma de las multas acumuladas no podrá ser igual o superior al 5% del valor del contrato.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
f) En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
    ii. De considerarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
    iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    iv. Cuando el número de integrantes de la UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
    v. Disolución de la UTP.

Así también, en general se podrá poner término anticipado del contrato por:
g) Fallecimiento del contratista.
h) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica
i) Si no ha comenzado la obra dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
j) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
k) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.
    - **Se entenderá por incumplimiento reiterado** del contrato: la aplicación de cinco (5) multas en un mes, cualquiera fuera este.
    - **Se entenderá por incumplimiento grave**:

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que ejecuta la obra en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala ejecución de la obra.
- La negativa, sin causa justificada, de ejecutar la obra licitado.
- El incumplimiento de lo establecido en el numeral 15 "Obligaciones del Contratista" de las Bases Administrativas Generales.
- Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 5% del valor del contrato.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

24. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

25. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

26. MODALIDAD DE PAGO

El precio del Contrato se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas y registradas en el libro de obra, valorizados según los precios ofertados en el Anexo Económico, recibidas conforme por el Inspector Técnico de las Obras, y aprobados por la Unidad Técnica.

Una vez contratadas las obras del/los proyecto/s y recepcionadas por este Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendidas por la Entidad receptora, se podrá transferir inicialmente el equivalente al 10% del valor del contrato del proyecto. El resto de los recursos se transferirán según avance de la obra hasta completar el 80% del valor total del contrato y el restante 20% del valor total del contrato se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones.

Lo anterior siempre y cuando la Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Los estados de Pago llevarán la firma del Inspección Técnica, del contratista o su representante legal y del Director de la Unidad Técnica.

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes Bases.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico, además los montos por concepto de multas serán manejados por el Municipio, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a dicha cuentas en su oportunidad.

En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector Técnico, éste procederá a visar, certificar y a remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación o recepción conforme del mes correspondiente.

Además, el inspector técnico deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector Técnico y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al Estado de Pago.
- El Inspector Técnico deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el **formulario F30-1** de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pago será **a suma alzada.** sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme sin observaciones y demás documentación que el inspector técnico requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá rechazar la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma, el inspector técnico deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución de la obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

27. FACTORING.

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique al municipio oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Inspector Técnico, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Inspector Técnico, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del Factoring puede hacerse llegar al Inspector Técnico, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

28. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

29. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por una comisión receptora compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Profesional de la Dirección de Obra Municipal, y el ITO del contrato.

29.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

3.- Certificados de servicios externos si corresponde (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria, en caso de aceptar el ITO extenderá la correspondiente "Acta de Recepción Provisoria" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales", devolviendo en el plazo de 3 días hábiles la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" el cual será registrado en el libro de obra.

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la Comisión

determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO. Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la Comisión, ésta procederá a efectuar la recepción provisoria con o sin observaciones, conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen. La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas establecidas por la Comisión.

29.2. Si de la inspección de la obra que haga la Comisión Receptora estima que ésta presenta defectos que no afectan su eficiente utilización y pueden ser remediados fácilmente, procederá a recibirla con las observaciones que especificará en el "Acta de Recepción Provisoria con observaciones".

La Comisión Receptora, deberá fijar un plazo, exento de multas, para que el contratista subsane las observaciones. Transcurrido el plazo, la Comisión Receptora verificará si se han sido subsanadas las observaciones realizadas, y en caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin observaciones".

Si transcurrido el plazo otorgado para subsanar las observaciones, el contratista no las ha corregido, se podrá cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

29.3. En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas ya hayan sido subsanadas, se levantará un **"Acta de Recepción Provisoria sin observaciones"**, se dará por finalizada la ejecución de las obras y deberá entregar la garantía de Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales al Inspector Técnico.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión, para lo anterior el ITO verificará el correcto funcionamiento, y que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período de nueve (9) meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a la obra que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITO determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista. En caso de no realizar las reparaciones y cambios indicados se podrá hacer efectiva la garantía Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

30. RECEPCIÓN FINAL

Con al menos 15 días antes del vencimiento de la garantía de Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual, a través de la Comisión receptora procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Definitiva sin observaciones por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas,

cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada. el contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

34. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

FORMATO N.º 1.
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

FORMATO N.º 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del suministro, servicio o ejecución del desarrollo.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el proyecto a ejecutar o servicio o suministro a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

FORMATO N.º 5

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Cantidad de Proyectos Ejecutados" y "Cantidad de Metros cuadrados ejecutados

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Nombre o Breve Descripción del Proyecto	En caso de Experiencia de un Mandante de Entidad pública, indicar ID de la licitación o número de la Orden de compra.	Cantidad de Metros cuadrados ejecutados	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

FORMATO N.º 6

Materias de Inclusión laboral

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	
	3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"

FORMATO N.º 7

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO POR EL TOTAL DE LA OBRA
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Secretaria Comunal de Planificación
Área de Proyectos

CERRILLOS Municipio Ciudadano

REPARACION DE BACHES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS
BIP 40040717

Dirección: Piloto Lazo N°120, Cerrillos
Mandante: Gobierno Regional Metropolitano
Unidad Técnica: Municipalidad de Cerrillos

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENA	gl	1,00		$ -
1.2	CIERRE PERIMETRAL Y SEÑALETICA	gl	1,00		$ -
1.3	LETRERO DE OBRAS	und	1,00		$ -
2	**DEMOLICION BACHEO SUPERFICIAL**				
2.1	CORTE CON SIERRA	ml	1.887,13		$ -
2.2	DEMOLICION ELEMENTOS DE PAVIMENTACION Y TRANSPORTE A BOTADERO	m3	68,78		$ -
2.3	SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS	m2	1.375,50		$ -
2.4	RIEGO DE LIGA	m2	1.059,20		$ -
2.5	GEOGRILLA	m2	1.059,20		$ -
3	**PAVIMENTACIÓN**				
3.1	MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE	m2	1.059,20		$ -
3.2	BASE ESTABILIZADA CBR 60% (e = 0,3 mt)	m3	63,28		$ -
3.3	CALZADA HVC (esp = 0,14 mt)	m2	316,30		$ -
4	**LIMPIEZA DE OBRA**				
4.1	ASEO	gl	1,00		$ -

COSTO DIRECTO			$ -
GASTOS GENERALES	Factor	10%	$ -
UTILIDADES	Factor	15%	$ -
COSTO NETO			$ -
I.V.A	Factor	19%	$ -
TOTAL PROYECTO			**$ -**

Firma y Rut Representante Legal

Cerrillos, Junio 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/GVO/mcr
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, martes, 8 de agosto de 2023

MEMORANDUM Nº 1000-00421/2023

ANT.: "REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0

MAT.: Observaciones BAG

A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación denominada **"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0"** esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- Se sugiere que la reunión informativa sea de carácter obligatorio, tomando en consideración el tipo de licitación de que se trata, siendo recomendable que todo los proveedores cuenten con la misma información al momento de efectuar sus eventuales ofertas (Ver punto 1.11.)
- En el punto 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN, se sugiere agregar *"Cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible".*
- En virtud a lo ya señalado corregir 1.11. REUNIÓN INFORMATIVA. En el sentido de señalar que será de carácter obligatorio, agregando que *"se rechazaran las propuestas de los oferentes que postulen y no hayan asistido a la reunión informativa, quedando fuera de bases".*
- En el punto 2.2 ACLARACIONES, primer párrafo, suprimir el termino visita a terreno, por reunión informativa.
- Se sugiere agregar al punto 5.1.7. *"De no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazara su oferta y se dejara fuera de bases."*
- En el punto 5.2, se recomienda agregar como antecedente de la Oferta Técnica el "plazo de ejecución del proyecto" y adjuntar formato, toda vez que en el punto 1.7 de las BAG (Plazo de Ejecución) se indica un plazo "máximo" de 120 días y no un plazo único. De proceder con dicha modificación, ajustar puntos N°5 (Contenido y Presentación de las ofertas) y N°8 (Metodología de Evaluación) de las BAG.
- Corregir Formato Materia de Inclusión Laboral, ya que se adjuntan dos con numerales "7"
- Se recomienda invertir puntos 6 y 7 de las bases atendido el orden cronológico en que se llevan a cabo ambas etapas.
- En el punto 8.2, corregir la descripción, precisando que se trata de "4 subfactores" y no de 3 como se indica.
- En el punto 8.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES, se insta a coincidir la

descripción del tercer ítem, con el punto 6 párrafo cuarto de las BAG. Lo anterior toda vez que en el punto 8.3 se señala que la "no entrega de antecedentes solicitados en el foro inverso" pondera 0 puntos, sin embardo el punto 6 se indica "Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible"

- En el punto 8.5 letra c) contemplar las causales señaladas en el punto 6 de las bases para declarar desierta la licitación.
- En el punto 10 GARANTÍAS, agregar *"Las Garantías y similares, no serán incorporados al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional".*
- Punto 10.2 párrafo 5, al establecer las hipótesis en que la municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, corregir la frase que indica: Cuando la municipalidad sea demanda, por la palabra "demandada"
- **10.3 garantía adicional???**
- En el punto 10.4 al momento de referirse a la recepción provisora, agregar el atributo "sin observaciones". A su vez indicar la glosa que debe contener la garantía señalada y contemplar la posibilidad de otorgarla de manera física o electrónica.
- El punto 11, párrafo tercero, hacerlo coincidente con lo señalado en el punto 10.2, en el sentido de esclarecer quien informará y entregará la copia de la garantía de fiel cumplimiento a la Dirección Jurídica. Agregando que *"la original se remitirá a Tesorería Municipal, para su custodia".*
- En el punto 12, corregir ultimo párrafo por el siguiente: *"Los montos por concepto de multas serán manejados por el Municipio, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a dicha cuentas en su oportunidad"*
- En el punto 13 indicar que el nombramiento del Inspector Técnico de la Obra, se incluirá en el decreto de aprobación de *"adjudicación"* y no de *"bases"*
- Comprobar en el punto 18 DE LAS CUBICACIONES, si corresponde referirse al proyecto eléctrico, tomado en consideración el servicio licitado.
- En el punto 22.1 numeral 4 segundo párrafo al finalizar agregar *"...esto es mediante el Decreto respectivo."*
- En el punto 23 "TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO", la letra k), al referirse al incumplimiento grave corregir las siguientes frases:
- Cuando la municipalidad es demanda (...), por "demandada";
- Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 5% del calor (...), por "del valor".
- En el punto 26 "MODALIDAD DE PAGO", se sugiere verificar que los porcentajes indicados en el segundo párrafo sean coincidentes con un 100%. A su vez, agregar párrafo indicando que *"Con todo, los saldos deberán adecuarse para que el último Estado de Pago corresponda al 20% del valor total del Contrato, el que se entregará contra la completa ejecución del proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones"*. Y también corregir el párrafo 8 en el sentido de señalar que, *"los montos por concepto de multas serán manejados por el Municipio, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a dicha cuentas en su oportunidad."*
- En el punto 29.3, al referirse al "Acta de recepción provisoria sin observaciones". Tomando en consideración la vigencia de la garantía de buena ejecución de la obra y calidad de los materiales, señalada en el punto 10.4 de las BAG, y el plazo indicado para verificar el correcto funcionamiento de la obra, se recomienda comprobar el momento en el que se efectuara la devolución de dicha garantía.
- En virtud al artículo tercero del convenio verificar a nombre de quien deben venir extendidas las garantías que señalan las BAG.
- Verificar la procedencia de la cláusula de "AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO"
- Las especificaciones técnicas fueron revisadas en su forma y no en su fondo, puesto que esta asesoría jurídica carece de las competencias necesarias para ello y son de responsabilidad exclusiva de la unidad requirente.

Sin otro particular.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipalidad

TAMARA GOMEZ TABILO
Director (S)
Dirección Jurídica

rgg

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, jueves, 29 de junio de 2023

MEMORANDUM Nº 600-01400/2023

ANT.: EXPEDIENTE Nº 7061/2023

MAT.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y Vº Bº DE BASES DE LICITACIÓN., PPTA "REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP Nº 40040717-0",

A: TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN JURÍDICA

DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"REPOSICIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP Nº 40040717-0"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Formatos
- Especificaciones Técnicas.
- Certificado de Factibilidad
- Resoluciones Exenta

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano
IMPRESIÓN COPIA

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Director

mcr

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BAG Y FORMATOS	Digital	Ver		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD	Digital	Ver		
RESOLUCION	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		
PLANOS	Digital	Ver		

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 30 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/ 1150 / 2023; el Decreto Exento Nº 202/1154/2023; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento Nº 202/1154/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba las Bases de Licitación publica denominada **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040717-0", ID 324-153-LP23.**

D E C R E T O:

Déjese sin efecto el Decreto Exento Nº 202/1154/2023 para ajustar los plazos de publicación de la propuesta Publica en comento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/GVO/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Administración Municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Certificado de disponibilidad presupuestaria

N° 34

Mediante el presente, la Unidad de Administración de Fondos, otorga factibilidad presupuestaria para lo requerido por abastecimiento con relación al programa financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que en Resolución Exenta N°478 de fecha 29/03/2023 aprobó el convenio de transferencia decretado en D. Exento 202/543/2023.

N° CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40040717-0	REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS	$110,888,000

Se deja constancia que "una vez contratadas las obras del proyecto y recepcionada esta por el Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendida por La entidad receptora se podrá transferir inicialmente el 10% del contrato y el resto se transferirán según el avance hasta completar el 100% con acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones" (convenio de transferencia).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. CONTABILIDAD
JEFE

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFA DE CONTABILIDAD(S)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

PROYECTO : REPARACIÓN DE BACHES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS
UBICACIÓN : COMUMNA DE CERRILLOS
PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El proyecto comprende la reparación de baches superficiales en calzadas de asfalto y hormigón, distribuidos por diversos barrios de la comuna de Cerrillos, según criterios referenciados a procedimientos y técnicas estandarizadas en el manual de mantenimiento de vías urbanas de MINVU.

El procedimiento consiste en la remoción manual de la zona deteriorada, la limpieza de las paredes resultantes para posteriormente colocar un imprimante o un riego de liga, según corresponda, para finalizar con la colocación de una mezcla asfáltica en caliente.

Las presentes especificaciones técnicas determinan los materiales, características, calidad y los métodos de construcción requeridos para la reparación de pavimentos de calzada. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Las especificaciones se complementarán con las respuestas a las preguntas efectuadas por los contratistas y/o aclaraciones de la unidad técnica o con las instrucciones de la inspección técnica de la obra.

Las especificaciones técnicas que se indican, son consideradas como mínimas, por lo cual, el contratista en ningún momento podrá considerar; elementos, materiales, etc. de inferior calidad a la solicitada.

La totalidad de los materiales se entienden de primer uso y de buena calidad dentro de su especie, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos y las especificaciones del fabricante. La I.T.O. podrá rechazar u ordenar el cambio de materiales defectuosos.

El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios a las personas, a la propiedad privada o pública que se produzcan a causa de los trabajos.

Será responsabilidad del contratista ejecutar la construcción, observando los procedimientos y/o acciones necesarias para la correcta ejecución y término de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalles expresamente indicados en estas especificaciones y si no se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las especificaciones técnicas y cualquier otro documento entregado, además de las normas I.N.N. correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán para la contribución a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle de los planos, deberá solucionarse y ser consultado previamente por el contratista al I.T.O. antes de la ejecución de la obra. Si a pesar de haber discrepancia el contratista no consultara a I.T.O., ocurriendo a causa de esto algún error en la obra, la reparación y corrección de esta partida no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

El contratista deberá tramitar ante la Dirección de Obras Municipales, el correspondiente Permiso de Ocupación de BNUP, los costos asociados a este permiso serán de responsabilidad del Contratista.

La obra debe contar obligatoriamente durante todo el proceso de ejecución con su respectivo libro de obras, indicando los datos del propietario, obra, constructor, monto del contrato, etc., al mismo tiempo se deberá mantener en el lugar de ejecución de los trabajos toda la documentación exigida por parte de la Inspección del Trabajo u otros organismos.

El contratista deberá presentar y tramitar su Proyecto y/o Plan de Señalización, Desvíos, Mitigaciones y Medidas de Seguridad ante la Dirección de Tránsito y Transportes, la aprobación de este permiso, así como los costos que esto genere, serán de responsabilidad del Contratista.

En caso de ser pertinente, estos desvíos deben asegurar siempre la integridad física del peatón, considerando para ello el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, además de contemplar el acceso permanente a los paraderos del Transantiago y a todas las propiedades que se vean afectadas por dichas obras. Este Plan de Mitigación, además, deberá contar con el visto bueno de la I.T.O. sin ello no podrá dar inicio a las obras.

Se deberá prever posibles reducciones de calzada y desvíos de tránsito peatonal y vehicular, las que serán debidamente señalizadas según la normativa vigente.

El contratista tomará todas las medidas de resguardo para la seguridad e integridad de las personas, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad. Sólo previa consulta y autorización de la I.T.O., el contratista podrá utilizar para este fin cintas plásticas u otros elementos en las zonas de intervención de los trabajos.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVISIONALES.

El contratista será responsable del cumplimiento de las normas provisionales y de seguridad vigente, debiendo proporcionar a los trabajadores los elementos de seguridad necesarios adecuados al tipo de trabajo y exigir su uso. De la misma manera el contratista será responsable del cumplimiento de estas mismas en caso de subcontratar partidas.

En definitiva, el contratista será responsable de la seguridad de sus trabajadores, de los automovilistas y peatones que circulen por lugares donde se realicen trabajos.

Se exigirá que los conductores y operadores de máquinas tengan al día su documentación que acredite su clasificación.

PERSONAL DE TRABAJO.

El contratista deberá proveer todo el personal necesario para prestar un buen servicio. Dicho personal deberá ser mayor de 18 años y tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Emplear un vocabulario decoroso, buena presentación personal y mantener un trato cortes con el público y con los inspectores de la municipalidad, a los que deberá obedecer en sus observaciones o instrucciones.
- Está estrictamente prohibido al personal de terreno cambiarse de ropa, cocinar o alimentarse en la vía pública. No podrá recibir o solicitar propina, ni atender demandas particulares dentro del horario de trabajo.
- Está prohibido para todo el personal efectuar o permitir a terceros la intervención en el proceso solicitado.

El uniforme de trabajo que el oferente proporcione al personal, deberá estar siempre limpio y en buenas condiciones y estar compuesto a lo menos de:

- Buzo de faena con huincha reflectante en las extremidades.
- Casco.
- Zapatos de seguridad
- Guantes
- Protector auditivo
- Lentes de seguridad

Será obligación del oferente certificar la capacitación y experiencia de los trabajadores para el uso de materiales, maquinarias, etc. Además, de cumplir con los deberes establecidos en la legislación laboral y de seguridad. A modo de ejemplo, sobre el derecho a saber que tienen los trabajadores debiendo acompañar al municipio copia firmada de los documentos pertinentes.

PRECAUCIÓN CON REDES.

Al momento de ejecutar las excavaciones deberán verificar con antelación la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se considera por tanto responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Se debe contar con dependencias para acopio de materiales y guardo de herramientas en zona habilitada o en algún lugar próximo a la faena. Las dependencias deben contar con comedor para los obreros y letrinas del tipo baño químico. Todas estas instalaciones se deberán ubicar donde no entorpezcan las funciones de la obra. Lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a las normativas laborales (Dirección del Trabajo).

Los consumos de agua y electricidad tanto de instalaciones de faenas como los gastos producidos por las ejecuciones de las obras, serán de cuenta del Contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones.

1.2. CIERRE PERIMETRAL Y SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD.

El contratista deberá tener equipo que indique el sentido del tránsito durante su reparación, además deberá presentar diseños de señalética que utilizará para informar su operación.

Será responsabilidad del contratista la provisión e instalación de señalizaciones de acuerdo a normativa vigente para trabajos en la vía pública como: Letreros de disminución de velocidad, letreros de distancia de los trabajos, conos, huincha plástica, etc. que indique y aísle las zonas de trabajo a fin de proteger la integridad física de los trabajadores, transeúntes y vehículos.

1.3. LETRERO DE OBRAS

En lugar visible, a definir por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), se deberá emplazar el letrero indicativo de la obra. Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

- **Largo:** 5 metros.
- **Alto:** 2,0 a 2,5 metros aproximadamente.
- **Material:** PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Illustrator@ para su confección, u otro similar).
- **Bastidor:** Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.
- Pilares de soporte: Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.
- **Instalación:** El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.
- **Tipografía Slogan:** Formata Condensed.
- **Cuerpo de texto:** 400 pts. Equivalentes en Altas a 10 centímetros, bajas 7 centímetros.
- **Tipografía descripción:** Formata Condensed
- **Cuerpo de texto:** 350 puntos, equivalentes en Altas a 5,2 centímetros, bajas 3,8 centímetros.
- **Subtítulos:** En Negrita
- **Logos:** Alineados en el centro.

La paleta de colores para el logo del Gobierno Regional será:

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%
Verde	90%	0%	80%	0%
Naranjo	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%

El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" que se entregará (u otro similar), el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

2. OBRAS DE DEMOLICIÓN

2.1 CORTE CON SIERRA Y TRANSPORTE A BOTADERO

Anterior al proceso de demolición se solicitada marcar con pintura de forma rectangular o cuadrada, la zona deteriorada que presente fallas o un bache. El corte de los puntos a intervenir deberá ser vertical utilizando cierra corta pavimento, teniendo especial cuidado en no dañar la base granular existente bajo las capas asfálticas.

2.2 DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO

La demolición y/o remoción del pavimento debe alcanzar un espesor igual al punto más profundo del bache.

El escombro deberá ser acopiado en lugar adecuados y que no impidan el normal transito tanto de peatones como de vehículos, y deberán ser retirados en menos de 24 horas a botadero autorizado. El lugar denominado como botadero, será establecido por la empresa que adjudique el proyecto, y deberá presentar la certificación de este que es otorgado por el Servicio de Salud Metropolitano, debiendo el contratista solicitar el V°B de la I.T.O.; será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista cumplir con el depósito de escombros en el botadero certificado que indicó previamente. No deberá quedar acopiados escombros ni ningún tipo de excedentes durante los fines de semanas y días festivos.

2.3 RESELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN PAVIMENTO BASE EXISTENTE

Posterior al retiro de la carpeta asfáltica existente se contempla la ejecución de un sello de juntas y grietas del pavimento base, lo que se deberá realizar según lo señalado en el manual de pavimentación del MINVU. Una vez recibida esta partida se podrá continuar con la aplicación del riego de Liga.

2.4 RIEGO DE LIGA

Antes de la colocación de la mezcla asfáltica se deberá aplicar un riego de emulsión asfáltica en toda la superficie a recarpetear, lo que deberá ser ejecutado siguiendo lo estipulado en la especificación de dicha partida, según normas de Pavimentación del SERVIU Metropolitano.
Una vez producido el "quiebre" del riego aplicado, se podrá comenzar con la colocación de la mezcla asfáltica del recapado.

2.5 GEOGRILLA

Para los baches cuya materialidad sea asfalto, se deberá contemplar la instalación de una geogrilla formada por filamentos de fibra de vidrio tipo "Macgrid AR 10,7" o similar, a modo de refuerzo.

3. PAVIMENTO ASFÁLTICO

3.1 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

La ejecución de un pavimento de Asfalto deberá cumplir con todas las normas e INN respectivas, además será responsabilidad del contratista verificar que los materiales a emplear se ajusten lo necesitado. Para ello deberá presentar certificados de ensayo, una muestra de asfalto por cada remesa que llegue a la faena.

No se permitirá la ejecución de pavimentos durante lluvias ni con temperaturas ambientales inferior a 5°C. La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10ºC o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

El espesor de la mezcla asfáltica deberá tener 5 cm como máximo, debiendo quedar al mismo nivel de piso terminado.

La compactación se haga con un rodillo neumático o liso de 3 a 5 tn de peso o alternativamente se use un rodillo manual, dependiendo del espesor de la capa por compactar. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea sea de 3 mm La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos

3.2 BASE ESTABILIZADA CBR 60% (e = 0,30 mt)

Previo a la colocación del hormigón, se deberá colocar una Base Estabilizada CBR = 60%, de mínimo 30 cm, la que deberá ser compactada mediante placa compactadora hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida por el ensayo Próctor Modificado, NCh 1534 II – D, o un 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda, luego una vez colocada se humedecerá superficialmente con agua, evitando la formación de charcos.

3.3 CALZADA DE HCV (esp = 0,14 mt)

No se permite la ejecución de pavimento durante lluvia, ni con temperaturas ambientales inferiores a 5ºC ni superior a 35° C, en el hormigón. (Salvo que el Contratista demuestre un método constructivo de ambiente controlado para la ejecución del hormigón y aprobado por la (I.T.O.)

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, ya sea por soleras, por la pared lateral de un pavimento existente o por moldes metálicos previamente cubiertos con desmoldante. La altura deberá ser de mínimo 0,14 mt,, en caso que la existe sea mayor, de deberá igualar al espesor de la losa de hormigón existente, además, en el caso de que alguna de las caras de la calzada vaya a quedar restringida, al momento de vaciar el hormigón, por soleras, éstas se pintarán con desmoldante en la zona en contacto con la calzada, a fin de evitar la adherencia entre ambos y posterior agrietamiento transversal de las soleras por efecto de las retracciones experimentadas por la calzada.

El cemento será conforme a los requisitos establecidos por la norma NCh 148. Los áridos serán chancados en a lo menos 3 fracciones (grava, gravilla y arena) y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma NCh 163.

El agua de amasado será potable, en caso contrario, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma NCh 1498, considerando las excepciones establecidas en el punto 6.3.1 y 6.3.2 de la norma NCh 170. En caso de usar aditivos para el hormigón, éstos contarán con la aprobación previa de la ITO, y se basarán en antecedentes como mezclas de prueba en obras de pavimentación.

Las barras de traspaso de cargas serán de acero A44-28H lisas de espesor a definir con el ITO, en el caso que se requieran.

El contratista presentará oportunamente a la ITO los catálogos correspondientes de los aditivos, compuesto de curado y sello de juntas, quién expresamente autorizará su uso en la obra luego de constatar que dichos productos satisfacen plenamente los requisitos establecidos en estas Especificaciones Técnicas. A su vez, el contratista mantendrá permanentemente, durante la ejecución de la obra, visible las etiquetas de los envases de los productos mencionados.

No se aceptará cambios de tipo y calidad de materiales durante la ejecución de la obra, salvo aceptación expresa de la ITO.

El hormigón se preparará usando los materiales indicados previamente. En cualquier caso, deberá considerarse una dosis de cemento mínima de 340 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado, en base a cemento corriente para G30 y de 360 Kg.cem/m3 para G35. Se acepta un 10 % menos de dosificación con el uso de cementos de alta resistencia debidamente certificados por planta que cumpla con las normas NCh148 of. 68. El hormigón resultante deberá cumplir con los requisitos de resistencia y controles establecidos en la presente EETT y durabilidad según lo descrito en la NCh 170:2016, debiendo privilegiarse la realización de ensayo de profundidad de penetración de agua (NCh 2262) para verificar ataque externo a sulfatos.

La dosificación debe ser presentada antes de hormigonar y con una vigencia hasta 60 días.

Colocación

El hormigón se depositará sobre la base en su ubicación definitiva, evitando la segregación y se esparcirá uniformemente de preferencia con equipo mecánico. Se deberá compactar mediante cercha vibradora de superficie y/o con vibradores de inmersión preferentemente a ambos lados de la losa, a una distancia aproximada de 30 cm. del molde.

La superficie será terminada con equipo alisador del tipo rodillo o regla transversal, complementada con platachado manual. Adicionalmente se cuidará que la superficie quede con la rugosidad adecuada, recomendándose para ello el paso superficial de arpilleras húmedas sobre un sistema de tripodes metálicos. El curado del hormigón se efectuará inmediatamente a continuación de la etapa anterior. El compuesto de curado se aplicará a toda la superficie libre del pavimento mediante pulverizadores, según especificaciones del fabricante. El compuesto deberá cumplir con las Normas ASTM C309 58 o AASHTO M148 62, ser fabricados en base a resinas, reflejar más del 60% de la luz solar, poseer alta viscosidad y secado en tiempo máximo de 30 min., y que se pueda aplicar sin desmedro en sus propiedades aún en presencia de agua superficial. No se acepta compuestos de curado en base a emulsiones.

Todas las juntas deberán presentar la misma textura, densidad y lisura que las demás áreas del pavimento a ambos lados de la junta. Previo al sellado, cada junta deberá ser limpiada completamente de todo material extraño, asimismo, las caras de la junta deberán estar limpias y con la superficie seca cuando se aplique el sello. Se aplicará con pistola de calafateo u otro equipo que garantice uniformidad y continuidad en su colocación. La cantidad de sello será tal que cubra la junta hasta unos 4 mm. Bajo el nivel superior del pavimento.

La resistencia del hormigón se controlará de manera de asegurar que se cumpla con la resistencia especificada del proyecto, a la compresión cilíndrica f'c, según NCh 170 (pag. 6) para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

GRADO DEL HORMIGÓN PARA VÍAS

TIPO DE VIA	GRADO
Expresa, Troncal y Colectora	G35
Servicio Local Pasaje	G30

El hormigón se clasifica según su resistencia especificada a compresión a los 28 días, fc, determinada en probetas cilíndricas de 150 mm de diámetro y 300 mm de altura, según NCh 1017 y NCh 1037.

Para efectos del diseño de la dosificación respectiva ha de considerarse la resistencia especificada con un 10% de fracción defectuosa y un coeficiente de variación mínimo de 10% para hormigones preparados en plantas, controlado con probeta moldeada cilíndrica según NCh 1998, antecedente que podría ser exigido por el I.T.O previo a la recepción del hormigón con una vigencia de hasta 60 días.

4. LIMPIEZA OBRA

Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el Contratista deberá hacer entrega a la I.T.O. de la obra totalmente libre de escombros y material excedente. Previo a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable. Será obligación del Contratista exhibir a la I.T.O. la acreditación de cancelaciones efectuadas a los servicios respectivos y/o particulares

respecto de los consumos eléctricos yagua potable utilizadas durante el desarrollo de la Obra, si las hubiere.

Elaseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. Elcontratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

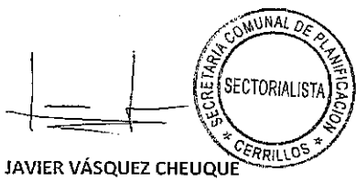

JAVIER VÁSQUEZ CHEUQUE
ARQUITECTO
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos, Noviembre de 2022

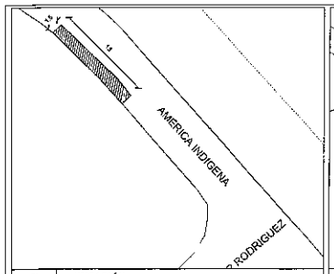

1 UBICACIÓN:
CALLE AMERICA INDIGENA
ESQUINA ROSA ESTER RODRIGUEZ

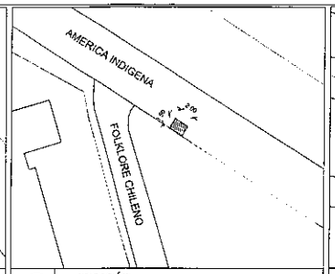

2 UBICACIÓN:
CALLE AMERICA INDÍGENA
ESQUINA FOLKLORE RELIGIOSO

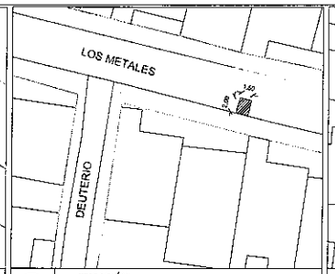

3 UBICACIÓN:
CALLE LOS METALES
ENTRE DEUTERIO Y ESTAÑO

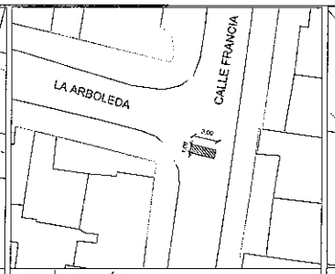

4 UBICACIÓN:
CALLE FRANCIA
ESQUINA LA ARBOLEDA

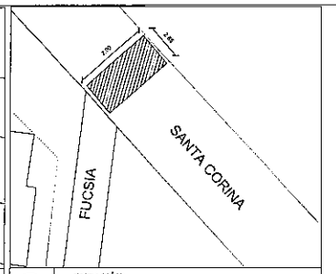

5 UBICACIÓN:
CALLE SANTA CORINA
ESQUINA FUCSIA

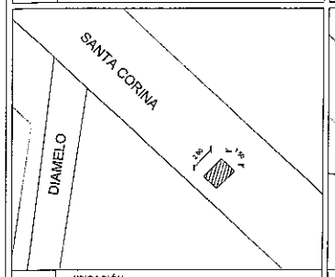

6 UBICACIÓN:
CALLE SANTA CORINA
ESQUINA DIAMELO

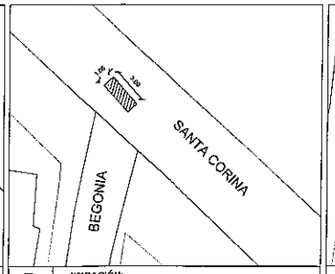

7 UBICACIÓN:
CALLE SANTA CORINA
ESQUINA BEGONIA

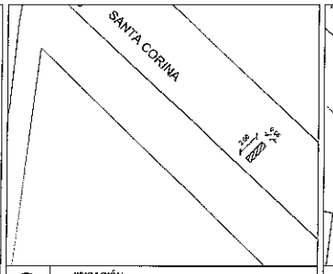

8 UBICACIÓN:
CALLE SANTA CORINA
ENTRE ALELI Y BEGONIA

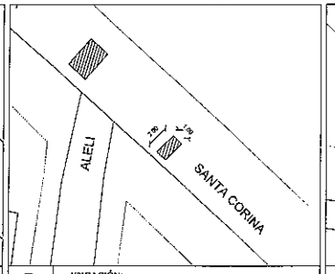

9 UBICACIÓN:
CALLE SANTA CORINA
ESQUINA ALELI

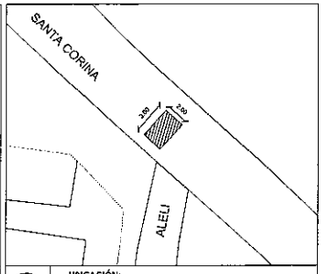

10 UBICACIÓN:
CALLE SANTA CORINA
ESQUINA ALELI

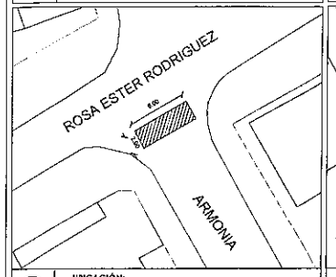

11 UBICACIÓN:
CALLE ROSA ESTER RODRIGUEZ
ESQUINA ARMONIA



12 UBICACIÓN:
CALLE ROMAN DIAZ
ESQUINA LAGOS PALACIOS

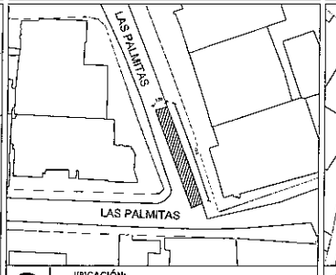

13 UBICACIÓN:
CALLE LAS PALMITAS
ENTRE LAS PALMAS Y LAS PALMITAS

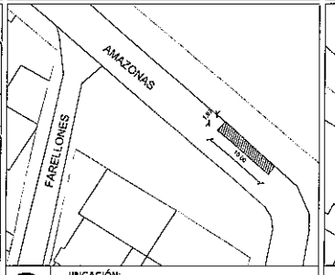

14 UBICACIÓN:
CALLE AMAZONAS
ESQUINA FARELLONES

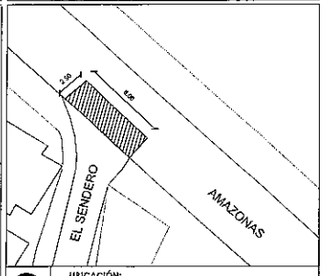

15 UBICACIÓN:
CALLE AMAZONAS
ESQUINA EL SENDERO

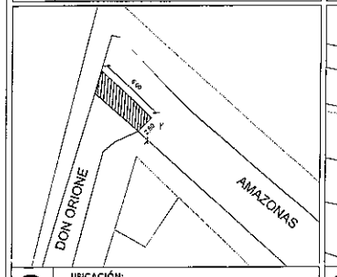

16 UBICACIÓN:
CALLE AMAZONAS
ESQUINA DON ORIONE



17 UBICACIÓN:
CALLE LO ERRAZURIZ
ESQUINA PEDRO AGUIRRE CERDA

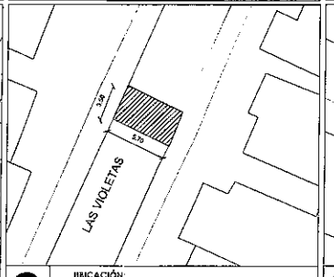

18 UBICACIÓN:
CALLE LAS VIOLETAS
ENTRE FÉLIX MARGOZ Y LAS AMÉRICAS

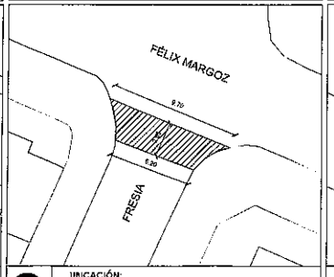

19 UBICACIÓN:
CALLE FELIX MARGOZ
ESQUINA FRESIA

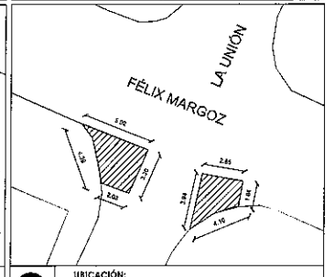

20 UBICACIÓN:
CALLE FELIZ MARGOZ
ESQUINA LA UNIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROYECTO
PROYECTO DE BACHEO

PROPIETARIO / REP. LEGAL	PROYECTISTA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Lorena Fuentes Rojas Alcaldesa	Francisco Fernández Barrigo Arquitecto NOMBRAMIENTO DE PLANIFICADOR COMUNAL LEGITIMO DECRETO ALCALDICIO DE CERRILLOS N°2.870 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTENIDO LAMINA	REVISIONES
PLANOS DE DETALLE BACHEO Sec Tec	

FECHA	ESCALA	LAMINA
NOVIEMBRE 2022	INDICADA EN PLANIMETRÍA	1/7

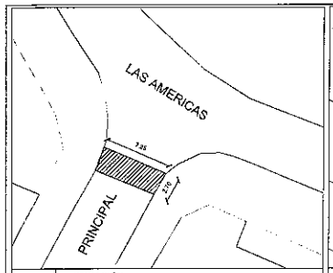

21 UBICACIÓN:
CALLE LAS AMERICAS
ESQUINA PRINCIPAL

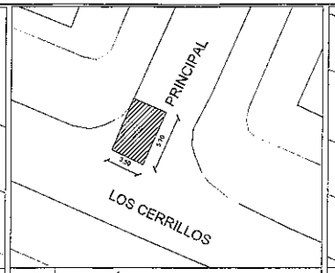

22 UBICACIÓN:
CALLE PRINCIPAL
ESQUINA LOS CERRILLOS

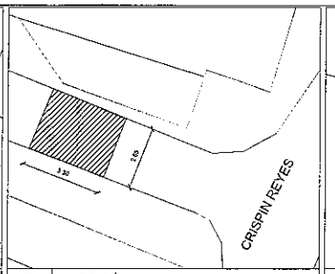

23 UBICACIÓN:
CALLE CORNETA CRISPIN REYES
ALTURA #444

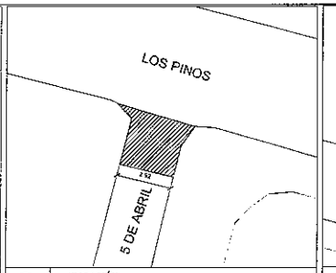

24 UBICACIÓN:
CALLE 5 DE ABRIL
ESQUINA LOS PINOS

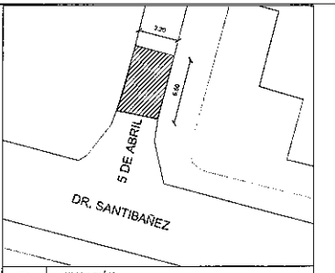

25 UBICACIÓN:
CALLE 5 DE ABRIL
ESQUINA DR SANTIBÁÑEZ

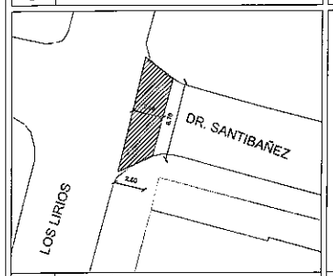

26 UBICACIÓN:
CALLE DR. SANTIBÁÑEZ
ESQUINA LOS LIRIOS

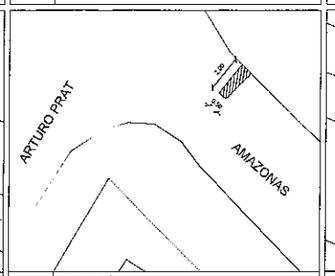

27 UBICACIÓN:
CALLE AMAZONA
ESQUINA ARTURO PRAT

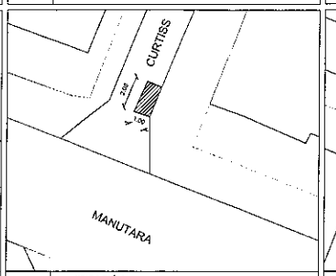

28 UBICACIÓN:
CALLE CURTIS
ALTURA #7416

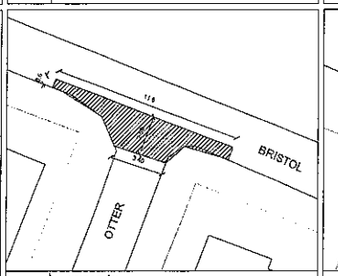

29 UBICACIÓN:
CALLE BRISTOL
ESQUINA OTTER

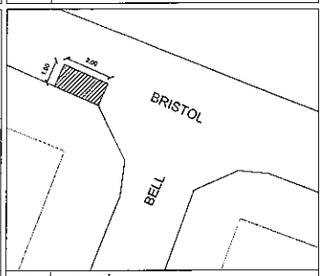

30 UBICACIÓN:
CALLE BRISTOL
ESQUINA BELL

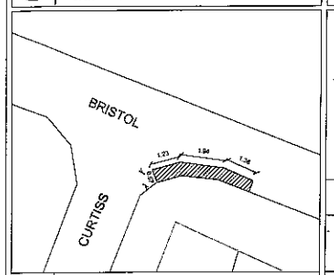

31 UBICACIÓN:
CALLE BRISTOL
ESQUINA CURTISS

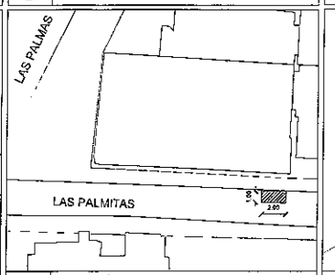

32 UBICACIÓN:
CALLE LAS PALMAS
ALTURA 5738

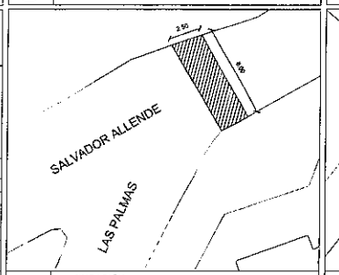

33 UBICACIÓN:
CALLE SALVADOR ALLENDE
ESQUINA LAS PALMAS

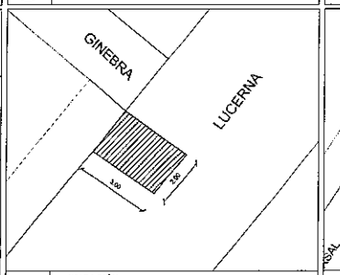

34 UBICACIÓN:
CALLE LUCERNA
ESQUINA GINEBRA

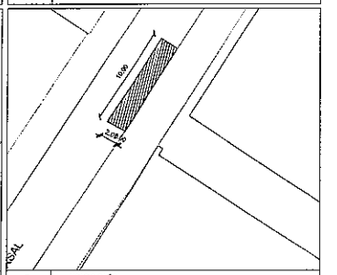

35 UBICACIÓN:
CALLE TRANSVERSAL
ALTURA 5450

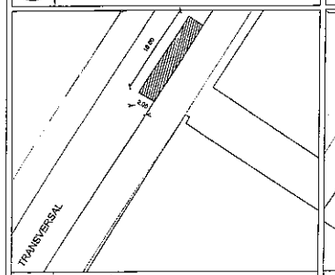

36 UBICACIÓN:
CALLE TRANSVERSAL
ENTRE PILOTO LAZO Y LAS ENCINAS

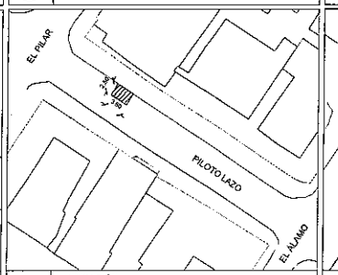

37 UBICACIÓN:
CALLE PILOTO LAZO
ENTRE CALLE EL PILAR Y EL ALAMO

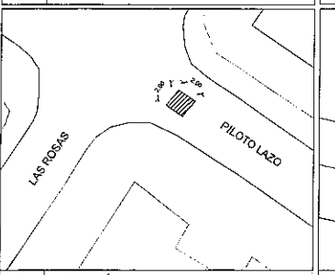

38 UBICACIÓN:
CALLE LAS ROSAS
ESQUINA PILOTO LAZO

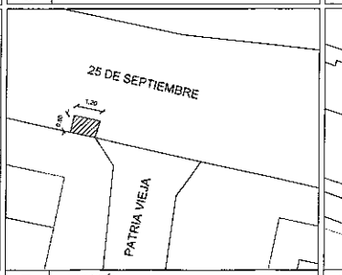

39 UBICACIÓN:
CALLE 25 DE SEPTIEMBRE
ESQUINA PATRIA VIEJA

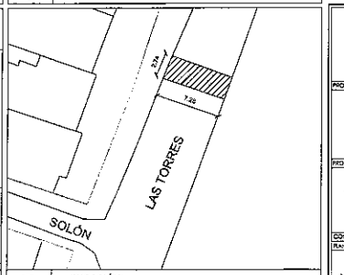

40 UBICACIÓN:
CALLE LAS TORRES
ALTURA #7305

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROYECTO
PROYECTO DE BACHEO

PROPIETARIO / REP. LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Fariás Espe
Alcaldesa

PROYECTISTA
Francisco Fuentealba Barriga
Arquitecto
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN: AV. LOS CERRILLOS #5355
TELEFONO N°: TELEFONO + 562 2711 72 13

CONTENIDO LAMINA
OBSERVACIONES
PLANTA DE GEORREFERENCIA BACHEO

FECHA	ESCALA	LAMINA
NOVIEMBRE 2022	INDICADA EN PLANIMETRÍA	2/7

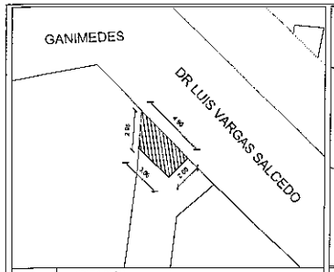

41 UBICACIÓN:
CALLE GANIMEDES
ESQUINA DR LUIS VARGAS SALCEDO

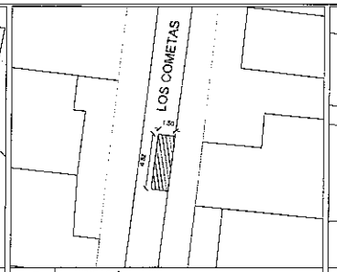

42 UBICACIÓN:
CALLE LOS COMETAS
ALTURA 7462

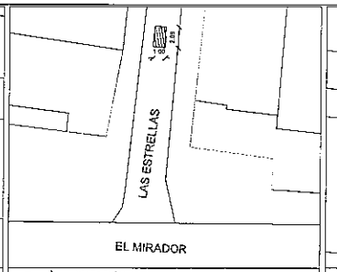

43 UBICACIÓN:
CALLE LAS ESTRELLAS
ESQUINA EL MIRADOR

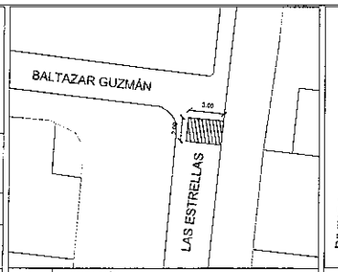

44 UBICACIÓN:
CALLE LAS ESTRELLAS
ALTURA 7328

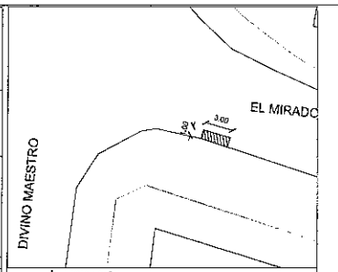

45 UBICACIÓN:
CALLE DIVINO MAESTRO
ESQUINA EL MIRADOR

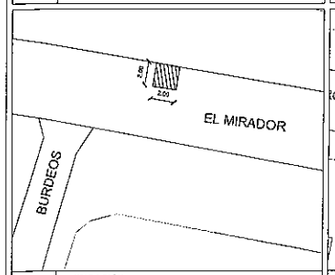

46 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ESQUINA DON ORIONE - BURDEOS

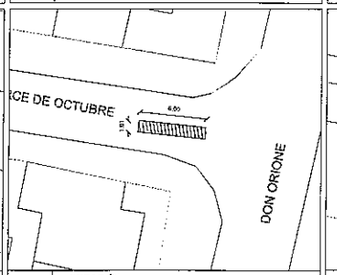

47 UBICACIÓN:
CALLE CATORCE DE OCTUBRE
ESQUINA DON ORIONE

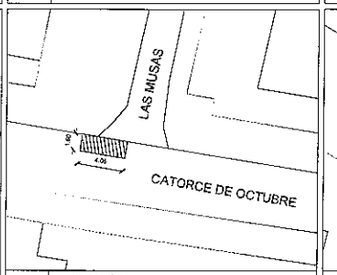

48 UBICACIÓN:
CALLE CATORCE DE OCTUBRE
ESQUINA LAS MUSAS

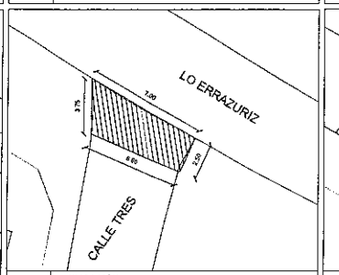

49 UBICACIÓN:
CALLE LO ERRAZURIZ
ESQUINA CALLE TRES

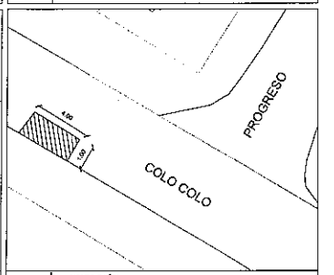

50 UBICACIÓN:
CALLE PROGRESO
ESQUINA COLO COLO

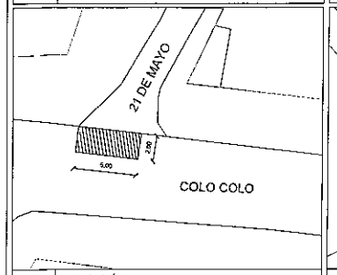

51 UBICACIÓN:
CALLE COLO COLO
ESQUINA VEINTIUNO DE MAYO

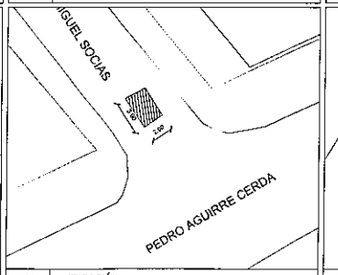

52 UBICACIÓN:
CALLE CALLEJÓN MIGUEL SOCIAS
ESQUINA PEDRO AGUIRRE CERDA

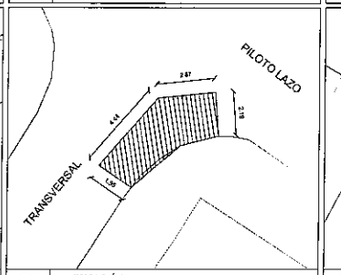

53 UBICACIÓN:
CALLE TRANSVERSAL

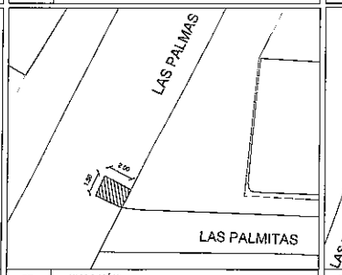

54 UBICACIÓN:
CALLE LAS PALMITAS

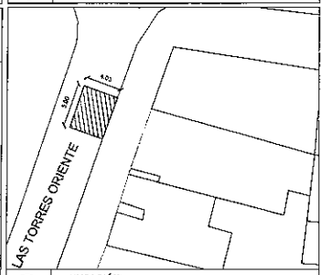

55 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ESQUINA LAS TORRES ORIENTE



56 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ENTRE LAS TORRES ORIENTE

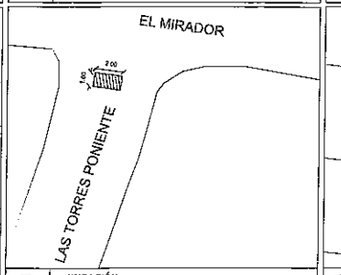

57 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ESQUINA LAS TORRES PONIENTE

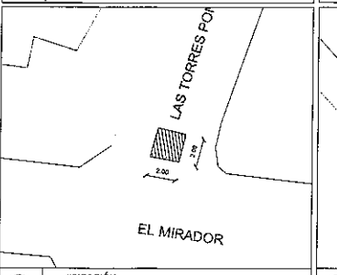

58 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ESQUINA LAS TORRES PONIENTE

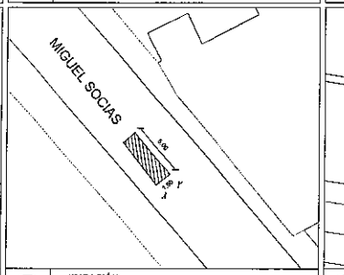

59 UBICACIÓN:
CALLE CALLEJÓN MIGUEL SOCIAS

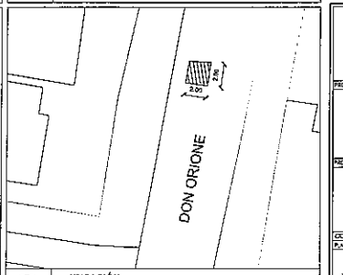

60 UBICACIÓN:
CALLE DON ORIONE
ALTURA 7487

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROYECTO
PROYECTO DE BACHEO

PROPIETARIO / REP. LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Fabiani Rios
ALCALDESA

PROYECTISTA
Francisco Fuenzalida Zuñiga
Arquitecto
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PATENTE DE CLASIFICACIÓN N° 1° 1° 1° 1° 1°

CONTENIDO LÁMINA
PLANTAS DE DETALLE BACHEO Rev Dic

REVISIONES

FECHA	ESCALA	LÁMINA
NOVIEMBRE 2022	INDICADA EN PLANIMETRÍA	3/7

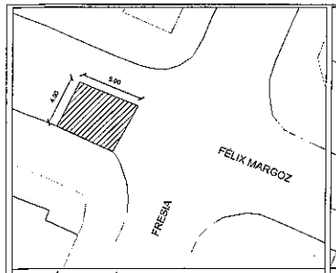

61 UBICACIÓN:
CALLE FÉLIX MARGOS
ESQUINA FRESIA

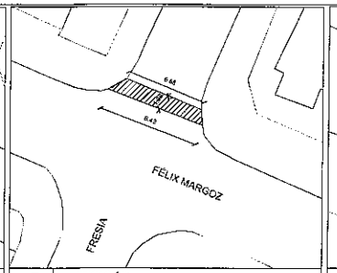

62 UBICACIÓN:
CALLE FÉLIX MARGOS
ESQUINA FRESIA

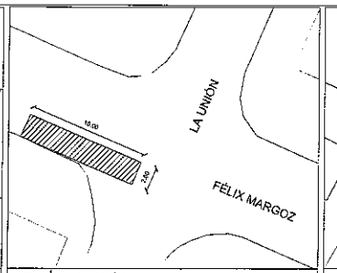

63 UBICACIÓN:
CALLE FÉLIX MARGOS
ESQUINA LA UNIÓN

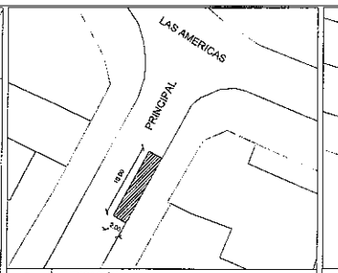

64 UBICACIÓN:
CALLE LAS AMÉRICAS
ESQUINA PRINCIPAL

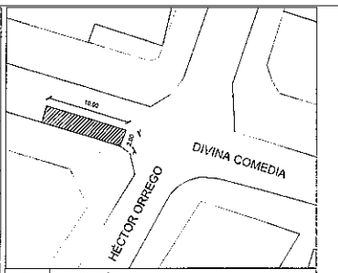

65 UBICACIÓN:
CALLE HÉCTOR ORREGO
ESQUINA DIVINA COMEDIA

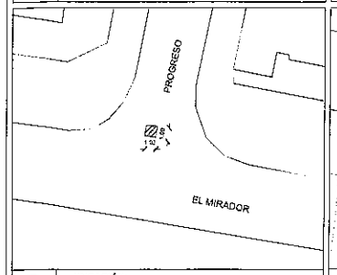

66 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ESQUINA PROGRESO

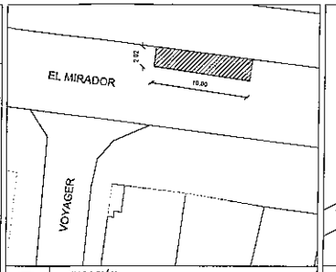

67 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ALTURA 1820

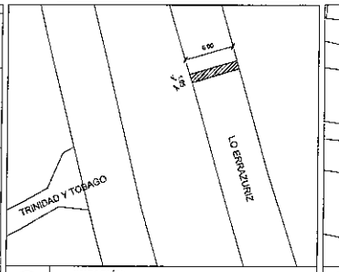

68 UBICACIÓN:
CALLE LO ERRAZURIZ
ALTURA 2235

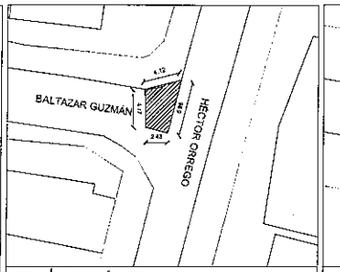

69 UBICACIÓN:
CALLE HÉCTOR ORREGO
ALTURA BALTAZAR GUZMÁN

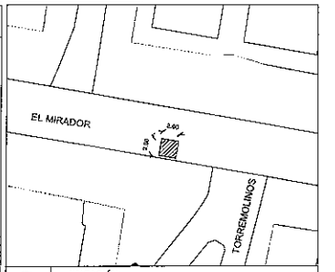

70 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ESQUINA TORREMOLINOS

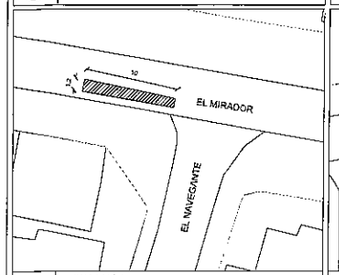

71 UBICACIÓN:
CALLE EL MIRADOR
ALTURA 393

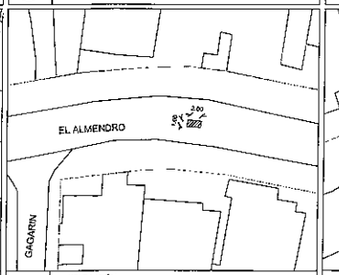

72 UBICACIÓN:
CALLE EL ALMENDRO
ALTURA 644

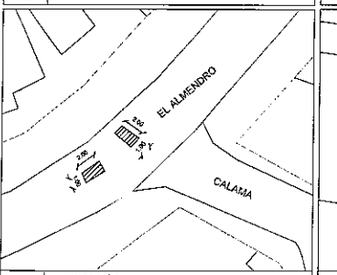

73 UBICACIÓN:
CALLE EL ALMENDRO
ALTURA 599

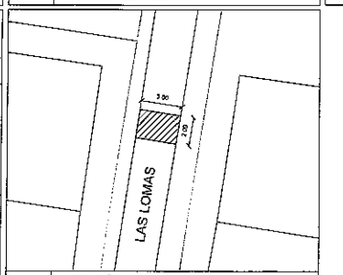

74 UBICACIÓN:
CALLE LAS LOMAS
ALTURA 7657

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROYECTO

PROYECTO DE BACHEO

PROPIETARIO / ESP. LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Pacheco Rojas
Alcaldesa

PROYECTISTA

Francisco Fuenzalida Barrios
Arquitecto
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PUERTO LATO TORREMOLINOS 7657 2870 7813

CONTENIDO LÁMINA

REVISIONES

PLANTA DE DETALLE BACHEO Esc. Esq.

NOVIEMBRE 2022

INDICADA EN PLANIMETRÍA

4/7

FECHA

ESCALA

LÁMINA

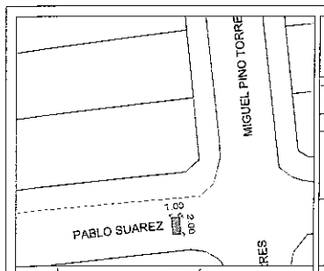

75 UBICACIÓN: MIGUEL PINO TORRES 7682



76 UBICACIÓN: MIGUEL PINO TORRES 7654

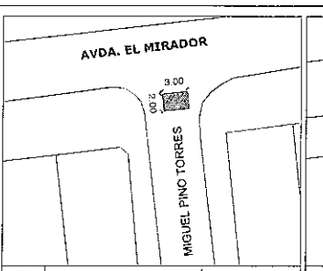

77 UBICACIÓN: MIGUEL PINO TORRES ESQUINA MIRADOR

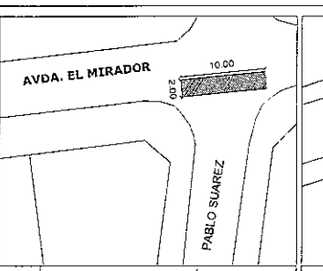

78 UBICACIÓN: MIRADOR ESQUINA PABLO SUAREZ

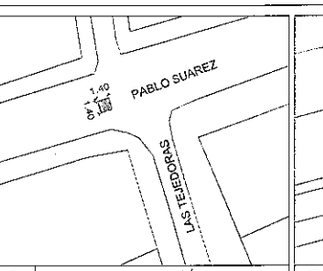

79 UBICACIÓN: PABLO SUAREZ ESQUINA LAS TEJEDORAS

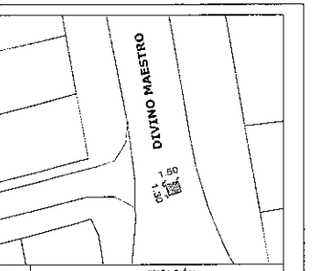

80 UBICACIÓN: DIVINO MAESTRO 7643



81 UBICACIÓN: HEROES DE MAIPU 7727



82 UBICACIÓN: LOS TELARES 7646 ESQUINA PABLO SUAREZ



83 UBICACIÓN: EL UNIVERSO 7641 ESQUINA REAL AUDIENCIA

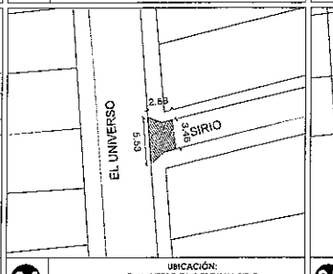

84 UBICACIÓN: EL UNIVERSO 7661 ESQUINA SIRIO

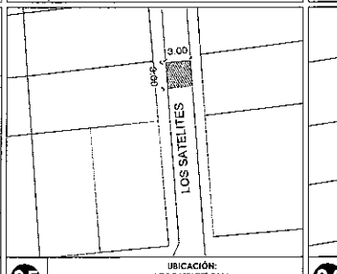

85 UBICACIÓN: LOS SATELITES 7666

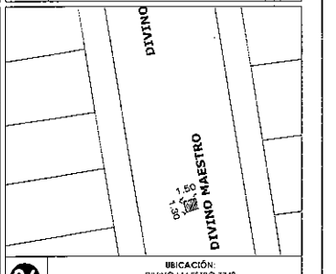

86 UBICACIÓN: DIVINO MAESTRO 7743



87 UBICACIÓN: DIVINO MAESTRO CON CALETERA A. VESPUCIO



88 UBICACIÓN: AV. EL MIRADOR 77



89 UBICACIÓN: AV. EL MIRADOR CON LA TRILLA

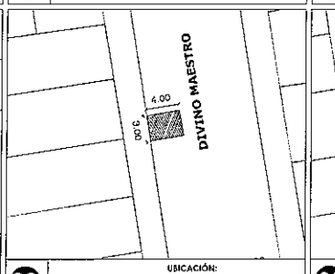

90 UBICACIÓN: DIVINO MAESTRO 7688

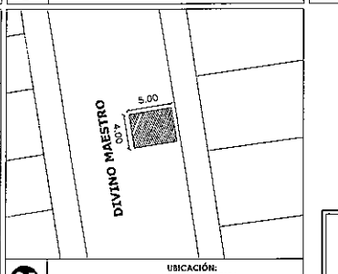

91 UBICACIÓN: DIVINO MAESTRO 7332

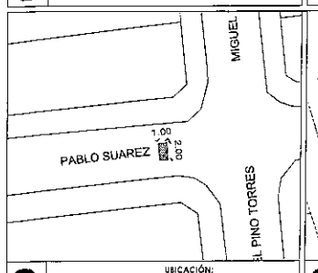

92 UBICACIÓN: PABLO SUAREZ CON MIGUEL PINO TORRES

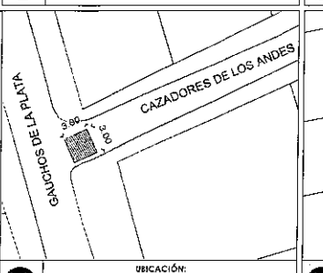

93 UBICACIÓN: GAUCHO DE LA PLATA CON CAZADORES DE LOS ANDES

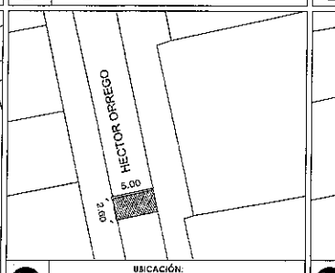

94 UBICACIÓN: HECTOR ORREGO 7260

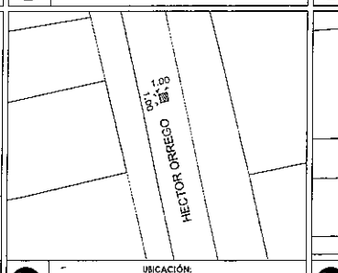

95 UBICACIÓN: HECTOR ORREGO 7241

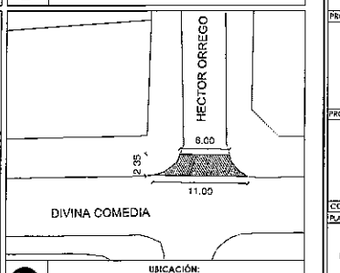

96 UBICACIÓN: HECTOR ORREGO ESQUINA DIVINA COMEDIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROYECTO

PROYECTO DE BACHEO

PROPIETARIO / REP. LEGAL	PROYECTISTA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Lorena Fuentes Rojas Alcaldesa	Francisco Buenaventura Barrigo Arquitecto SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PASOTO LAZO 1205 TELÉFONO +562 2707 7913
CONTENIDO LÁMINA	REVISIONES
PLANTAS DE DETALLE BACHEO Esc. 1:50	

FECHA	ESCALA	LÁMINA
NOVIEMBRE 2022	INDICADA EN PLANIMETRÍA	5/7

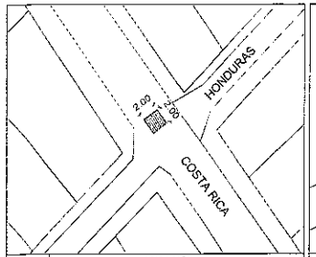

97 UBICACIÓN: COSTA RICA ESQUINA HONDURAS

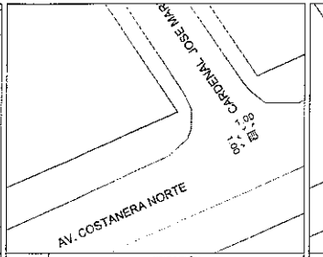

98 UBICACIÓN: CARDENAL JOSE MARIA CARO CON COSTANERA NORTE

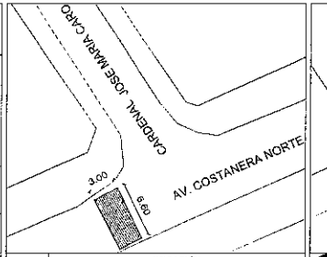

99 UBICACIÓN: CARDENAL JOSE MARIA CARO CON COSTANERA NORTE

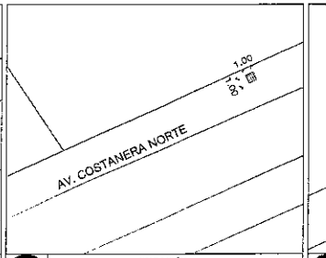

100 UBICACIÓN: COSTANERA NORTE 144

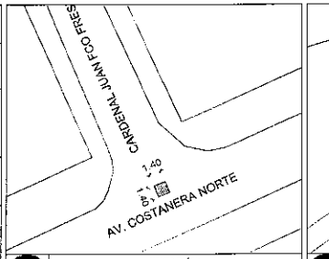

101 UBICACIÓN: COSTANERA NORTE ESQUINA CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO

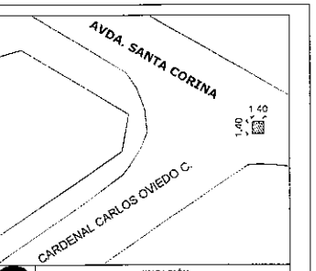

102 UBICACIÓN: SANTA CORINA ESQUINA MONSEÑOR CARLOS OVIEDO

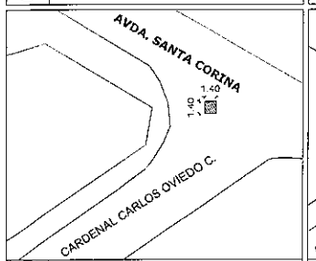

103 UBICACIÓN: SANTA CORINA ESQUINA MONSEÑOR CARLOS OVIEDO

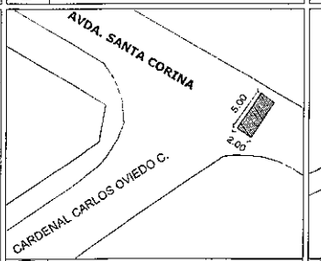

104 UBICACIÓN: SANTA CORINA ESQUINA MONSEÑOR CARLOS OVIEDO

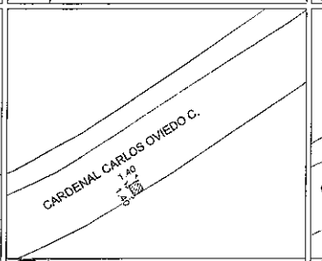

105 UBICACIÓN: MONSEÑOR CARLOS OVIEDO 500

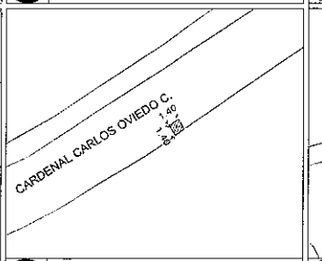

106 UBICACIÓN: MONSEÑOR CARLOS OVIEDO 440

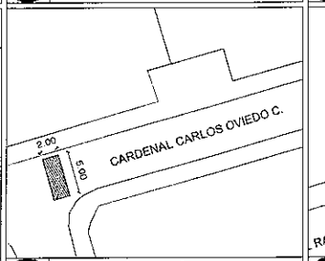

107 UBICACIÓN: MONSEÑOR CARLOS OVIEDO



108 UBICACIÓN: CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ CON MONSEÑOR CARLOS OVIEDO

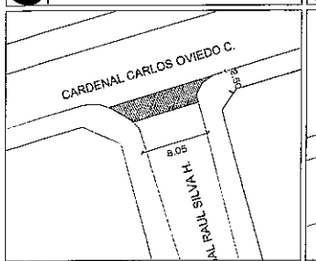

109 UBICACIÓN: CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ CON MONSEÑOR CARLOS OVIEDO

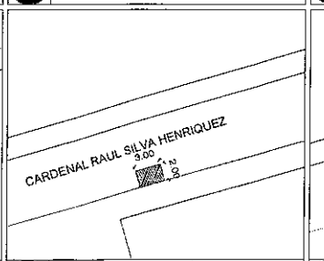

110 UBICACIÓN: CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ CON MONSEÑOR CARLOS OVIEDO

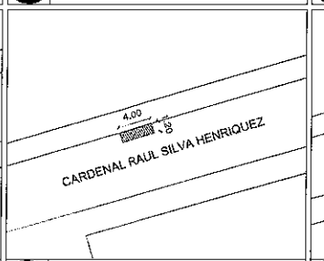

111 UBICACIÓN: CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 143

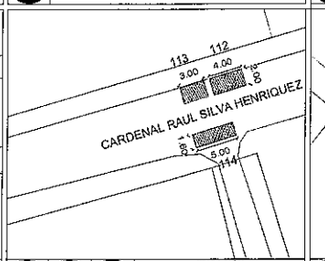

112 113 114 UBICACIÓN: CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 96 CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 78 CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 47

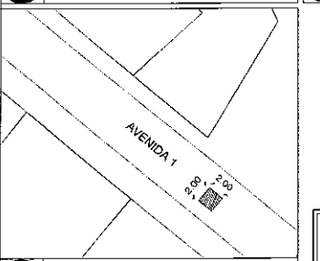

115 UBICACIÓN: AVENIDA UNO CON CALETERA GENERAL VELASQUEZ

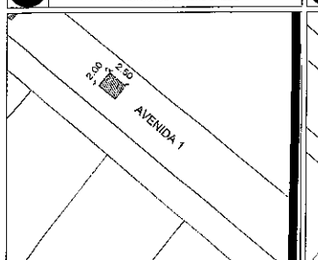

116 UBICACIÓN: AVENIDA UNO 3049

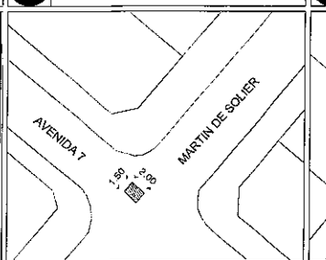

117 UBICACIÓN: AVENIDA SIETE CON MARTIN DE SOLIER

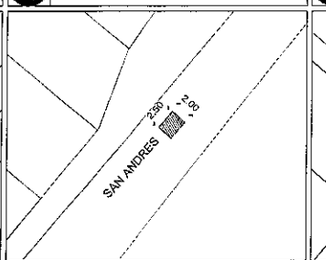

118 UBICACIÓN: SAN ANDRES 3952



119 UBICACIÓN: SAN ANDRES CON AVENIDA CUATRO

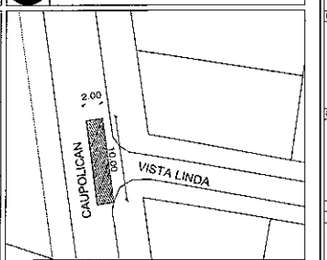

120 UBICACIÓN: VISTA LINDA CON CAUPOLICAN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROYECTO:

PROYECTO DE BACHEO

PROPIETARIO / REP. LEGAL	PROYECTISTA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Lorena Facuse Rojas Alcaldesa	Francisco Fuenzalida Santos Arquitecto SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PUESTO 1 AÑO 100 TELÉFONO +562 2870 7813

CONTENIDO LÁMINA : PLANTAS DE DETALLE BACHEO Esc. Esq.

REVISIONES

FECHA	ESCALA	LÁMINA
NOVIEMBRE 2022	INDICADA EN PLANIMETRÍA	6/7

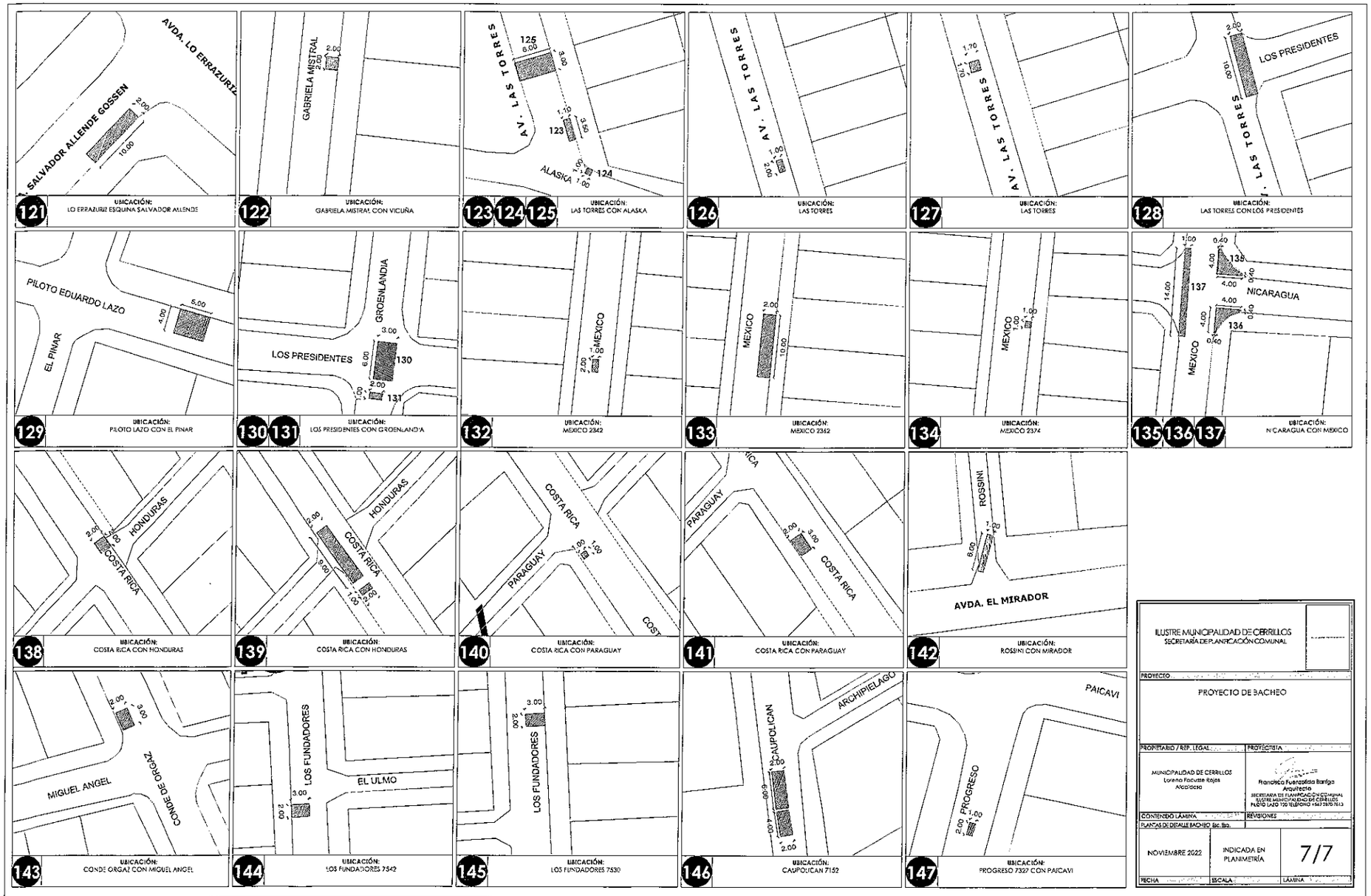

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROYECTO

PROYECTO DE BACHEO

PROPIETARIO / REP. LEGAL	PROYECTISTA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Lorena Fariase Rojas Alcaldesa	Francisco Fuenzalida Barriga Arquitecto SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PASEO LAZO 120 TELEFONO +56 2 2870 7813

CONTENIDO LÁMINA

PLANOS DE DETALLE BACHEO Esc. S/E

FECHA	ESCALA	LÁMINA
NOVIEMBRE 2022	INDICADA EN PLANIMETRÍA	7/7

REVISIONES

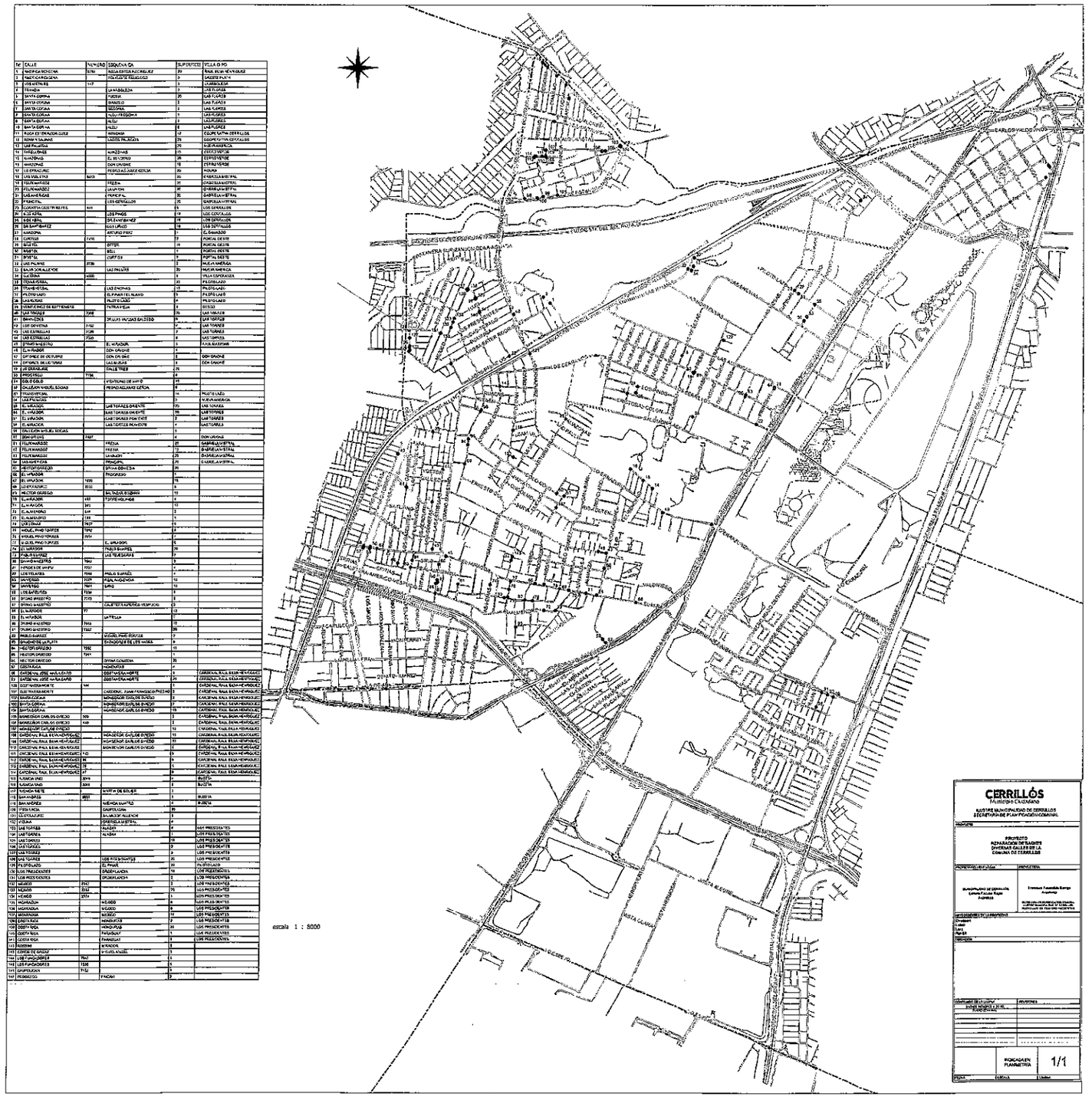

Nº	CALLE	NUMERO	SEQUENCIA	SUPERFICIE	VILLA O POBLACION
1	ANTIGUA AUTOPISTA	5760	ACERA ESTE A NUMERO IMPAR	29	RAUL SILVA HENRIQUEZ
2	ANTIGUA AUTOPISTA		ACERA OESTE A NUMERO PAR	3	CALLEJON PUENTE
3	AVENIDA ESPAÑA	1117		3	LAS HIJUELAS
4	BALMACEDA		LAS MAGNOLIAS	2	LAS HIJUELAS
5	SANTA CORINA		PUENTE	20	LAS HIJUELAS
6	SANTA CORINA		MANZANO	2	LAS HIJUELAS
7	SANTA CORINA		MANZANO	2	LAS HIJUELAS
8	SANTA CORINA		MANZANO PRINCIPAL	1	LAS HIJUELAS
9	SANTA CORINA		MANZANO	1	LAS HIJUELAS
10	SANTA CORINA		MANZANO	6	LAS HIJUELAS
11	PASAJE CERRO ALEGRE		MANZANA	1.2	COLONIA SANTINI CERRILLOS
12	AGUAS CLARAS		LADOS PAR Y NON	25	CERRILLOS
13	LAS PALMERAS			270	AGRICOLA PEÑA
14	PARRAL ENCINO		MANZANAS	15	CERRILLOS VIEJOS
15	ALMENDRAS		EL MANZANO	28	CERRILLOS VIEJOS
16	MANZANAS		DON SIMONE	16	CERRILLOS VIEJOS
17	LOS CERRILLOS		PEDRO ALVAREZ ESPEJA	29	PEDRO
18	LAS VIOLETAS	5420		20	CERRILLOS AGRICOLA
19	FELIPE MARCOS		PEÑA	21	CERRILLOS AGRICOLA
20	FELIPE MARCOS		LAS UVAS	21	CERRILLOS AGRICOLA
21	CALLE LAS ROSAS		CRUCE PEÑA	21	CERRILLOS AGRICOLA
22	PRINCIPAL		LOS CERRILLOS	25	CERRILLOS AGRICOLA
23	FUENTES AGUSTIN BELTRAN	445		15	LOS CERRILLOS
24	AGUSTINA		LOS PINOS	19	LOS CERRILLOS
25	SAN CARLOS		SAN FERNANDEZ	18	LOS CERRILLOS
26	SAN BARTOLOMEZ		LOS LIRIOS	18	LOS CERRILLOS
27	AMAZONIA		ARTURO PEREZ	21	EL GRANJON
28	CURITIBA	7470		19	PORTAL OESTE
29	BRASIL		OFFER	14	PORTAL OESTE
30	MARTIN		BELL	7	PORTAL OESTE
31	BRASIL		CURITIBA	9	PORTAL OESTE
32	LAS PALMAS	3736		3	MULATA MARIQUINA
33	SALIDA CALLEJON		LAS PALMAS	30	MULATA MARIQUINA
34	LA CRUZ	4680		3	VILLA ESPERANZA
35	TOMAS PEREZ			20	PALOMAR LAZO
36	TRAVIESA		LAS ENCINAS	15	PALOMAR LAZO
37	PUENTE LAZO		EL PUENTE EL MANZANO	5	FELIPE LAZO
38	LAS ROSAS		PUENTE LAZO	4	PALOMAR LAZO
39	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE		PATRIA VIEJA	3	SUSSO
40	LOS TROLES	7268		25	LAS TORRES
41	DAHLIAS		DE LOS VIAJAS BALDIOS	9	LAS TORRES
42	LOS GIRASOLES	7162		7	LAS TORRES
43	LAS ESTRELLAS	7228		7	LAS TORRES
44	LAS ESTRELLAS	7228		7	LAS TORRES
45	PRIMAVERA ESTE		EL MIRADOR	3	PASAJE MARIPOSAS
46	EL MIRADOR		DON GRACIANE	3	
47	DIFUNTOS DE OCTUBRE		DON DIA GRAC	3	DON GRACIANE
48	DIFUNTOS DE LOS TRIGAL		LAS MUSAS	5	DON GRACIANE
49	J.P. GONZALEZ		CALLE TRES	25	
50	PROGRESO	7156		45	
51	SOLEDAD		VECINOS DE MAYO	28	
52	CALLEJON MIGUEL SOSAS		PEDRO ALEJANDRO ESPEJA	8	
53	TRAVIESA			14	PALOMAR LAZO
54	LAS PALMAS			3	MULATA MARIQUINA
55	EL MIRADOR		LAS TORRES DE ORIENTE	25	LAS TORRES
56	EL MIRADOR		LAS TORRES PONIENTE	26	LAS TORRES
57	EL MIRADOR		LAS TORRES PONIENTE	2	LAS TORRES
58	EL MIRADOR		LAS TORRES PONIENTE	4	LAS TORRES
59	CALLEJON MIGUEL SOSAS			1	
60	DON GREGORIO	7487		4	DON GREGORIO
61	FELIPE MARCOS		PEÑA	21	GABRIELA MISTRAL
62	FELIPE MARCOS		PEÑA	13	GABRIELA MISTRAL
63	FELIPE MARCOS		LAVANDA	20	GABRIELA MISTRAL
64	LAS HUERTAS		PRINCIPAL	25	GABRIELA MISTRAL
65	ARISTOTE GARCIA		SANTA CORINA	26	
66	EL MIRADOR		PROGRESO	3	
67	EL MIRADOR	1020		15	
68	LUIS PASCUAL	3510		5	
69	HECTOR DIEGO		BALTAZAR SUSANA	13	
70	EL MIRADOR	1451	PONIENTE ALTO	4	
71	EL MIRADOR	1411		13	
72	EL MANZANO	144		3	
73	EL MANZANO	138		3	
74	LOS OLIVOS	7437		15	
75	MIGUEL ANGEL MARTIN	7292		24	
76	MIGUEL PINO TORRES	7254		4	
77	MIGUEL PINO TORRES		EL MIRADOR	15	
78	EL MIRADOR		PABLO MARTEL	29	
79	PABLO MARTEZ		LAS TRES CASAS	2	
80	DIAGONAL PONIENTE	7362		3	
81	PARQUE DE LIMPIU	7237		4	
82	LOS TELARES	7246	PABLO MARTEZ	4	
83	UNIVERSO	7229	PEÑA ANGELINA	13	
84	UNIVERSO	7221	BARRIO	13	
85	LOS BATALLOS	7230		3	
86	DIEGO ARGENTO	7210		3	
87	DIEGO ARGENTO		CALLE DE ESPERANZA HERMOSO	13	
88	EL MIRADOR	77		15	
89	EL MIRADOR		LA PERLA	3	
90	DIEGO ARGENTO	7162		13	
91	DIEGO ARGENTO	7262		26	
92	PABLO MARTEZ		MIGUEL PINO TORRES	17	
93	DIAGONAL PONIENTE		ENTRONQUE A LOS VIAJAS	8	
94	HECTOR DIEGO (N)	7250		13	
95	HECTOR DIEGO	7291		1	
96	HECTOR DIEGO		DIEGO GONZALEZ	25	
97	OSORNO SUR		HORIZONTAL	4	
98	CARDENAL JOSE MARIA CARO		OESTE HACIA NORTE	4	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
99	CARDENAL JOSE MARIA CARO		OESTE HACIA NORTE	4	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
100	OESTE PONIENTE NORTE	144		4	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
101	OESTE PONIENTE NORTE		CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO	4	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
102	SANTA CORINA		MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	3	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
103	SANTA CORINA		MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	3	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
104	SANTA CORINA		MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	15	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
105	MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	300		3	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
106	MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	438		3	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
107	MONSEÑOR CARLOS OVIEDO			13	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
108	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ		MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	13	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
109	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ		MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	13	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
110	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ		MONSEÑOR CARLOS OVIEDO	3	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
111	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	140		6	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
112	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	86		6	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
113	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	78		5	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
114	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	47		9	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
115	PLAZA UNO	3044		4	PUERTA
116	PLAZA UNO	3044		4	PUERTA
117	AVENIDA NORTE		NORTE DE SOLIER	3	
118	SAN ANDRES	6837		3	PUERTA
119	SAN ANDRES		AVENIDA SANTA	4	PUERTA
120	TERRAZA		CAMPESINOS	20	
121	CONSTITUCION		SALVADOR ALLENDE	3	
122	VIDUAL		DIAGONAL CENTRAL	4	
123	LAS TORRES		PUENTE	4	LOS PRESIDENTES
124	LAS TORRES		ALAMO	1	LOS PRESIDENTES
125	LAS TORRES			15	LOS PRESIDENTES
126	LAS TORRES			3	LOS PRESIDENTES
127	LAS TORRES			3	LOS PRESIDENTES
128	LAS TORRES		LOS PRESIDENTES	21	LOS PRESIDENTES
129	EL OLIVILLO		EL PINAR	21	EL OLIVILLO
130	LOS PRESIDENTES		DIAGONAL NORTE	13	LOS PRESIDENTES
131	LOS PRESIDENTES		DIAGONAL NORTE	3	LOS PRESIDENTES
132	MEXICO	7242		3	LOS PRESIDENTES
133	MEXICO	7242		25	LOS PRESIDENTES
134	MEXICO	7254		3	LOS PRESIDENTES
135	HUAMACHA		MEXICO	6	LOS PRESIDENTES
136	HUAMACHA		MEXICO	9	LOS PRESIDENTES
137	MONSEÑOR		MEXICO	13	LOS PRESIDENTES
138	COSTA RICA		HONDURAS	2	LOS PRESIDENTES
139	COSTA RICA		HONDURAS	23	LOS PRESIDENTES
140	COSTA RICA		PARAGUAY	1	LOS PRESIDENTES
141	COSTA RICA		PARAGUAY	1	LOS PRESIDENTES
142	RODEMI		LA NACION	1	
143	CONDE DE GRANDI		9 DE JULIO ANGEL	1	
144	LOS FUNDADORES	7542		4	
145	LOS FUNDADORES	7530		5	
146	LA FUNDACION	7172		5	
147	PROGRESO		PADRE	3	